

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pta.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Posesiones de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de	125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de	250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de	2.500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de	5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cantidad de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Gobernación:

Real decreto modificando el art. 119 del Reglamento de 9 de Junio de 1903 para el establecimiento y explotación del servicio telefónico.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Reales órdenes de personal.

Ministerio de Fomento:

Reales órdenes disponiendo se continúen por administración las obras de carreteras que se expresan.

Administración central:

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.—Edictos de emplazamiento á los señores que se citan.

ESTADO.—Sección 3.ª—Obras pías.—Anunciando hallarse expuestos al público en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando los trabajos ejecutados por los opositores á la plaza de pensionado por la Pintura de paisaje en la Academia Española de Bellas Artes en Roma.

MARINA.—Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes. HACIENDA.—Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar.—Rectificación de errores padecidos en las

relaciones de créditos publicadas en la GACETA de los días que se expresan.

Relación número 109 de los créditos clasificados por esta Junta.

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección general de Prisiones.—Escala-fón de los funcionarios del Cuerpo de Prisiones.

HACIENDA.—Subsecretaría.—Inspección general.—Estado provisional de la recaudación por provincias y conceptos contributivos obtenida durante el mes de Abril último. GOBERNACIÓN.—Instituto de Reformas Sociales.—Cuenta de ingresos y gastos en el año de 1906.

Dirección general de Correos y Telégrafos.—Subastas para contratar el transporte de la correspondencia pública.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando la provisión por concurso de la plaza de Profesor auxiliar de Idiomas, vacante en la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Aprobando el proyecto de reparación del kilómetro 18 al final de la carretera de Biescas á Panticosa.

Concediendo autorización á D. Rogelio Manresa Illán para aprovechar tres saltos de agua en la Rambla de Abanillas (Murcia).

Administración provincial.

Gobierno civil de la provincia de Murcia.—Subasta para la adjudicación de los troncos y demás productos de los ár-

boles de las carreteras de Albacete á Cartagena y de Murcia á Granada.

Delegación de Hacienda de la provincia de Cáceres.—Extravío de resguardos de la sucursal de la Caja de Depósitos.

Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.—Subasta para contratar el suministro de aceite común de oliva, aceite tipo Krane y algodón en desperdicios para el consumo de máquinas.

Asilos de El Pardo.—Estado de los gastos é ingresos ocurridos en el mes de Febrero último.

Administración de Justicia.

Edictos de Juzgados de primera instancia.

Anuncios y noticias oficiales:

Sociedad especial minera La Angelina.—Banco de España. Compañía del ferrocarril Central de Aragón.—Compañía Madrileña de Industrias Químicas, en liquidación.—Banco de Gijón.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Teniendo que incautarse el Estado de la explotación de redes telefónicas urbanas hoy contratadas, conviene dotar á la Administración de todos aquellos elementos que faciliten y aun acrediten su gestión, tanto en beneficio del Estado como de los particulares que han de utilizar este medio de comunicación, tan necesario en la vida moderna.

Uno de estos elementos, tal vez el más principal, es el de utilizar los conocimientos y práctica de las telefonistas que las empresas tienen nombradas, y que, según informes, algunas, como las de Málaga, hacen el servicio con tal perfección que su sustitución pudiera ser perjudicial, á más de que no parece equitativo privarlas de este medio de subsistencia; pero ateniéndose á la letra del art. 119 del Reglamento vigente de 9 de Junio de 1903, la Dirección general de Telégrafos no puede acordar el nombramiento de las que exceden de las edades en el mismo marcadas; por cuyas consideraciones, el Ministro que suscribe estima conveniente la modificación del mencionado artículo en el sentido que tiene el honor de proponer en el siguiente proyecto de Real decreto, que respetuosamente somete á la aprobación de V. M.

Madrid 30 de Abril de 1907.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

Juan de La Cierva.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación; de acuerdo con el Consejo de Ministros, y previo informe de la Dirección general de Correos y Telégrafos, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El art. 119 del Reglamento de 9 de Junio de 1903 para el establecimiento y explotación del servicio telefónico se redactará en la forma siguiente:

«Art. 119. Para el ingreso en la clase de telefonistas será preciso haber servido por lo menos tres meses en calidad de alumna, y acompañar á la instancia un certificado de aptitud expedido por el Director de la red del Estado en que haya hecho el aprendizaje; otro de buena conducta, expedido por la Autoridad competente, y la certificación de nacimiento.

La edad para el ingreso será de diez y seis á veinticinco años. Deberán, además, aprobar ante un Tribunal designado por la Dirección general las asignaturas siguientes:

Escritura correcta al dictado del idioma español. Ejercicios prácticos de Aritmética, limitados á las operaciones de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y de fracciones ordinarias y decimales.

Podrán también ingresar como telefonistas oficiales, sin las condiciones de edad antes expuestas, las que se hallen al servicio de redes arrendadas, cuando éstas pasen al Estado, siempre que cuenten dos años de servicio, merezcan el mejor concepto de los respectivos Delegados y acrediten ante éstos los conocimientos antes expresados.»

Dado en Palacio á treinta de Abril de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,

Juan de La Cierva.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de ascenso reglamentario, Auxiliar de la Sección de Ciencias del Instituto de Murcia al Ayudante del mismo establecimiento y Sección D. Juan Angel Molina y Aliaga, con la gratificación anual de

1.500 pesetas, señalada en presupuestos, y antigüedad de 23 de Marzo último, en que ocurrió la vacante.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1907.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Y siendo urgente la provisión del cargo, se publicará en la GACETA DE MADRID á los efectos del art. 91 de la ley Electoral.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de ascenso reglamentario, Auxiliar de la Sección de Ciencias del Instituto de León al Ayudante del mismo establecimiento y Sección D. Joaquín López Robles, con la gratificación anual de 1.500 pesetas, señalada en presupuestos, y antigüedad de 27 de Marzo último, en que ocurrió la vacante.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1907.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Y siendo urgente la provisión del cargo, se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos del art. 91 de la ley Electoral.

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado á tomar posesión del cargo dentro del plazo reglamentario el Auxiliar electo de Caligrafía del Instituto del Cardenal Cisneros, D. Juan Herce y Urrutia, nombrado por Real orden de 6 de Febrero último;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar para el mismo destino, con la gratificación anual de 1.000 pesetas, señalada en presupuesto, á V. Eduardo Cotel del Olmo, que figura con el núm. 2 en la propuesta formulada, previo concurso, por el Consejo de Instrucción pública.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1907.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Y siendo urgente la provisión del cargo, se publica en la GACETA á los efectos del art. 91 de la ley Electoral.

Méritos y servicios de D. Eduardo Cotel del Olmo.

Ayudante interino de Caligrafía del Instituto de Málaga desde el 28 de Septiembre de 1904.

Ayudante personal de la Cátedra de Dibujo del mismo establecimiento.

Maestro elemental y superior, con servicios en la carrera. Bachiller en Artes.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se continúen por el sistema de administración las obras de reparación de las de fábrica de la carretera de Barcelona á Ribas, provincia de Gerona, autorizadas por Real orden de 8 de Agosto de 1906, abonándose estas obras con cargo al capítulo 10, art. 2.º, concepto 2.º, del presupuesto vigente.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1907.

BESADA

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: A fin de conjurar en lo posible la crisis obrera iniciada en la provincia de Granada, y teniendo en cuenta lo dispuesto por Real decreto de 12 de Noviembre de 1886;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se construyan por el sistema de administración las excavaciones en tierra y terreno de tránsito y los terraplenes que no necesiten muros para su sostenimiento en el trozo 1.º de la carretera de Puente sobre el río Guadalfeo, en Orjiva, á Vélez-Benaudalla, en dicha provincia, cuyo importe de ejecución material asciende á la cantidad de 36.028'40 pesetas, que aumentado en el 3 por 100, según previene la Real orden de 13 de Diciembre de 1901, resulta un total de ejecución de pesetas 37.109'25; debiendo abonarse estas obras con cargo al capítulo 10, art. 1.º, concepto 4.º, del presupuesto ordinario vigente de este departamento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1907.

BESADA

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: A fin de conjurar en lo posible la crisis obrera iniciada en la provincia de Badajoz;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se continúen por el sistema de administración las obras del trozo 6.º de la carretera de Puerto de Santo Domingo á Jerez de los Caballeros, en dicha provincia; debiendo abonarse las obras con cargo al capítulo 10, artículo 1.º, concepto 4.º, del presupuesto ordinario vigente para este departamento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Abril de 1907.

BESADA

Sr. Director general de Obras públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Secretaría general.

EMPLAZAMIENTO

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección segunda de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera y última vez á los herederos de D. Francisco de Paula Castañá, Oficial de la Comisión de Evaluación; de D. Juan Montero, Oficial, y de D. Tomás Coca, Aspirante de la Tesorería; todos de las oficinas de Hacienda de Tarragona, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de quince días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta de cédulas personales del mes de Abril de 1903; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Mayo de 1907.—El Secretario general, P. O., Juan A. Maldonado.

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección segunda de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera y última vez á los herederos de D. Eduardo del Río Pinzón, Delegado; de D. Salvador Ruiz, Tesorero; de D. Arsenio Pereira Bellido, Oficial del Negociado de Contabilidad; de D. Domingo Minores, Delegado; de D. Cristóbal Cebrián, Interventor; de D. Cirilo Fernández, Interventor; de D. Eladio Sanz Villapececelin, Interventor; y á D. Ricardo Llerena, encargado del Negociado fiscal de la Intervención, todos empleados en las oficinas de Hacienda de Salamanca, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de quince días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar los pliegos de reparos ocurridos en el examen de la cuenta de cédulas personales del mes de Mayo de 1905; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Mayo de 1907.—El Secretario general, P. O., Juan A. Maldonado.

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección segunda de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera y última vez á los herederos de D. Francisco Montero Caspelo, Oficial, y de D. Tomás Coca, Aspirante de la Tesorería de Hacienda de Tarragona, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de quince días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta de cédulas personales del mes de Mayo de 1903; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Mayo de 1907.—El Secretario general, P. O., Juan A. Maldonado.

MINISTERIO DE ESTADO

Sección 2.ª—Obras pías.

Los trabajos ejecutados por los señores opositores á la plaza de pensionado por la Pintura de paisaje en la Academia Española de Bellas Artes en Roma se hallarán expuestos al público en los salones de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando los días 6, 7 y 8 del corriente mes, de nueve de la mañana á una de la tarde.

Madrid 4 de Mayo de 1907.—El Subsecretario, el Marqués de Herrera.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

(Continuación.)

ESTRECHO DE MALACA.—Pulo Penang ó isla del Principe de Gales.—Luz de Pulo Rimau.—Modificación.—Notices to Mariners núm. 422. Londres, 1907.

Núm. 213, 1907.—Según noticias del Gobierno inglés, la luz de Pulo Rimau ilumina roja entre sus direcciones N. 84º W. (en vez de N. 76º W.) y S. 54º W. por el W.; blanca entre el S. 54º W. y el S. 24º W.; roja entre el S. 24º W. y el N. 36º E. por el S. y el E., quedando oculta en las demás direcciones.

Situación aproximada: 5º 14' 00" N. y 106º 28' 50" E. (Aviso núm. 21, grupo 4 de 1907.) Cuaderno de Faros núm. 8, pag. 144.

Isla de Sumatra.—Bahía de Aru.—Luz de Sembilang (Tampalis).—Modificación del carácter.—Notices to Mariners núm. 423. Londres, 1907.

Núm. 214, 1907.—Según noticias del Gobierno holandés, la luz de la punta S. de Pulo Sembilang (Tampalis), bahía de Aru, se cambió de fija blanca á blanca de destello cada 3 segundos, siendo un segundo la duración de cada destello.

Situación aproximada: 4º 8' 00" N. y 104º 27' 5" E. (Aviso núm. 28, grupo 5 de 1907.) Carta núm. 498 de la sección IV. Cuaderno de Faros núm. 8, pag. 140.

Grupo 52.—OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE.—Española.—Cabo Finisterre.—Señal de niebla.

Núm. 215, 1907.—Desde el 15 del actual presta servicio la nueva caldera de la sirena de niebla de cabo Finisterre. (Aviso núm. 174, grupo 43 de 1907.) Cuaderno de Faros, serie A, 1907, pag. 62.

CANAL DE MANCHA.—Inglaterra.—Canal de Plymouth.—Modificación del balizamiento de los bajos New Grounds y Mollard.—Notices to Mariners núm. 447. Londres, 1907.

Núm. 216, 1907.—Según noticias del Gobierno inglés, se han hecho las siguientes modificaciones en el balizamiento del canal de Plymouth:

a) La boya ajedrezada roja y blanca que marca el bajo

New Grounds se reemplazó por una boya luminosa, exhibiendo una luz blanca de destello.

Situación aproximada: 50º 20' 30" N. y 2º 3' 20" E. b) La boya cónica negra que marca el bajo Mallard se reemplazó por una boya luminosa, exhibiendo una luz roja de destello.

(Aviso núm. 125, grupo 31 de 1906.)

Carta núm. 220 de la sección II.

Derrotero núm. 35, páginas 390 y 391.

MAR DEL NORTE.—Inglaterra.—Puerto Blyth. Proyecto de luz.—Notices to Mariners núm. 460. Londres, 1907.

Núm. 217, 1907.—Según noticias del Gobierno inglés, para mediados de Julio próximo se establecerá una luz en la extremidad del nuevo muelle E. de Blyth.

La luz será blanca de grupo de destellos, exhibiendo grupos de 4 destellos cada 10 segundos, así: destello, 0'3 segundos; ocultación, 1'3 segundos; destello, 0'3 segundos; ocultación, 1'3 segundos; destello, 0'3 segundos; ocultación, 1'3 segundos; destello, 0'3 segundos; ocultación, 4'9 segundos; total, 10 segundos.

Estará elevada 19'2 metros sobre el nivel de la pleamar y será visible en tiempo claro á una distancia de 13 millas, siendo su potencia luminosa de 6.000 lámparas Cárcels. Se exhibe desde una torre blanca con linterna gris, erigida en la cabeza del muelle.

Desde la misma torre, y á 13,4 metros sobre el nivel del mar, se exhibirá una luz fija roja que iluminará dos sectores, uno entre sus direcciones S. 14º E. y S. 32º E., y el otro entre el N. 69º E. y el N. 38º W. por el N.

La potencia de la luz en cada sector será de 400 lámparas Cárcel.

Situación aproximada: 55º 7' 00" N. y 4º 43' 20" E.

Carta núm. 239 de la sección II.

Cuaderno de Faros serie C, pag. 96.

MAR MEDITERRÁNEO.—Italia.—Bajo de Vada.—Boya luminosa retirada.—Avvisi ai Naviganti núm. 78/106.—Génova, 1907.

Núm. 218, 1907.—Según noticias del Gobierno italiano, la boya luminosa de luz fija blanca, que para experiencias se había fondeado en el bajo Vada, se ha retirado.

Aviso núm. 712, grupos 152 y 722, grupo 155 de 1906.

Cartas números 252 y 581 de la sección III.

Isla Giglio.—Luz de punta Fenajo.—Información.

Avvisi ai Naviganti núm. 78/107. Génova, 1907.

Núm. 219, 1907.—Según noticias del Gobierno italiano, el Comandante del buque de guerra Flavio Givía ha comprobado que el período de rotación de la luz punta Fenajo, extremo N. de la isla Giglio, es de 11 segundos (destello, 8 segundos; ocultación, 3 segundos).

Cuaderno de Faros núm. 1, pag. 68.

Grupo 53.—MAR MEDITERRÁNEO.—Española.—Distrito de Aguilas.—Almadraza.

Núm. 220, 1907.—El 17 de Abril empezó el enlame de la almadraza «Cala del Pino» del distrito de Aguilas, debiendo quedar totalmente enlada el 21 del mismo mes.

Carta núm. 702 de la sección III.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE.—Derelicto al N. de cabo Ortegal.—Nachrichten für Seefahrer núm. 16/794. Berlin, 1907.

Núm. 221, 1907.—Según noticias del Capitán del vapor alemán Stahlent, el 27 de Marzo de 1907 vieron á unas 105 millas al N. de cabo Ortegal los restos de un buque hundido, de unas 200 toneladas, en la siguiente situación aproximada: 45º 33' 00" N. y 1º 31' 40" W.

Cartas números 192 y 977 de la sección I.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

SECRETARIA

Habiéndose padecido algunos errores de copia en las relaciones de créditos remitidas á esta Junta para su clasificación por los diferentes organismos liquidadores, y cuyos créditos han sido publicados en la GACETA DE MADRID, se rectifican á continuación con arreglo á los antecedentes que existen en la misma:

Table with 6 columns: Número de la relación, Número del crédito, FECHA DE LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA, ORGANISMO LIQUIDADADOR, DICE, DEBE DECIR. It lists various creditors and their corresponding amounts and dates.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos, conforme al acuerdo de esta Junta de 23 del actual. Madrid 30 de Abril de 1907.—El Secretario, Marcos Mantecón.—V.º B.º.—El Presidente, Espada.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.— Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 109.

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 23 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Obligaciones preferentes.— Grupo primero.— Concepto A.— Haberes personales.

MINISTERIO DE LA GUERRA

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la reclamación de que procede el crédito.	Número del día en el que se otorgó el crédito.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito. Pesetas.
DÍA	MESES	AÑO								
27	Noviembre.	1901	7 meses.	11	104	1	José Rodríguez Marqués.	Soldado		51'10
8	Abril.	1902	11 meses.	>	113	2	Marcos Villanueva Sánchez.	Idem.		61'05
21	Octubre.	1902	3 meses.	>	127	3	Manuel Aleta Dominguez.	Idem.		17'35
18	Noviembre.	1902	5 meses.	>	129	4	Cenón Merino Arroyo.	Idem.		74'55
5	Octubre.	1903	15 meses.	>	156	5	Félix Almeida Martín.	Idem.		127'90
8	Idem.	1903	21 meses.	>	159	6	Francisco Herrero Valle.	Idem.		100'60
20	Idem.	1903	4 meses.	>	165	7	Eugenio Herrera Garcia.	Idem.		21'85
16	Noviembre.	1903	7 meses.	>	172	8	Joaquín Franco Ranero.	Idem.		29'15
18	Idem.	1903	23 meses.	>	173	9	Hilario Sánchez Pérez.	Idem.		100'75
21	Idem.	1903	8 meses.	>	174	10	Adrián Montero Rodríguez.	Idem.	Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento Infantería Zaragoza, núm. 12 (Cuba).	149'40
25	Idem.	1903	12 meses.	>	175	11	Pedro Rueda Gil.	Idem.		109'65
3	Diciembre.	1903	19 meses.	>	179	12	Francisco Rodríguez Sánchez.	Idem.		191'25
11	Idem.	1903	12 meses.	>	181	13	Mariano Galán Pulido.	Idem.		48
10	Enero.	1904	23 meses.	>	184	14	José Nieto Rodríguez.	Idem.		200'30
10	Abril.	1904	30 meses.	>	188	15	Ventura Sierra Fernández.	Idem.		190'10
1	Mayo.	1904	16 meses.	>	190	16	Ricardo Hoyos Mosquera.	Idem.		20'20
4	Julio.	1904	7 meses.	>	192	17	Francisco Prieto Alarcón.	Idem.		12'55
18	Idem.	1904	25 meses.	>	193	18	Leandro Sánchez Villanato.	Idem.		229'30
29	Idem.	1904	23 meses.	>	195	19	Juan Hernández Pérez.	Idem.		223'20
6	Agosto.	1904	7 meses.	>	197	20	Máximo Herrero Salices.	Idem.		204'90
13	Idem.	1904	36 meses.	>	198	21	Indalecio García Cuerva.	Idem.		89'05
8	Septiembre.	1904	25 meses.	>	225	22	José Bayo Ramos.	Idem.		310'05
23	Abril.	1906	>	25	128	23	Salvador Martín Padilla.	Idem.	Idem id. id. Isabel II, número 32 (Cuba).	228'60
11	Enero.	1906	>	>	140	24	Anastasio Caballero Hernández.	Idem.		51'05
11	Diciembre.	1905	>	>	155	25	Francisco Carretero León.	Idem.		412'35
7	Agosto.	1902	Diciembre 95 á Diciembre 97.	74	58	26	Hermógenes Fernández Garayeta.	Cabo	Idem id. del segundo batallón del regimiento Infantería Isabel la Católica, número 75 (Cuba).	390'45
11	Octubre.	1899	Diciembre 94 á Noviembre 98.	78	8	27	Valeriano Fernández Díaz.	Soldado.	Idem id. del batallón Cazadores Alfonso XIII, núm. 24 (Puerto Rico).	317'40
26	Enero.	1904	Mayo 96 á Noviembre 98.	>	28	28	Esteban Garcés Palacios.	Idem.		131'25
12	Agosto.	1899	Noviembre 96 á Agosto 98.	101	46	29	Ginés Navarro Velasco.	Idem.	Idem id. del batallón Cazadores Expedicionario á Filipinas, núm. 4.	114'75
18	Mayo.	1906	Idem.	103	193	30	Miguel Ruiz Delgado.	Cabo	Idem id. id., núm. 6.	202'80
26	Febrero.	1900	Agosto 82 á Julio 89.	540	14	31	D. José Coronado L. de Guevara.	Primer Teniente.	Idem id. de Cuerpos disueltos de Filipinas.—24.º tercio de la Guardia civil (antes 21.º) (Filipinas).	969'95
9	Noviembre.	1904	Mayo á Julio 96.	611	1	32	Manuel Martínez Gómez.	Soldado		44'30
9	Diciembre.	1904	Octubre y Noviembre 97.	>	2	33	Felipe Pellejero Fuster.	Idem.		52'25
13	Idem.	1904	Septiembre á Noviembre 95.	>	3	34	Jaime Pertusán Gallardo.	Idem.	Idem id. del primer batallón del regimiento Infantería Asia, núm. 55 (Cuba).	27'10
13	Idem.	1904	Septiembre 95 á Julio 96.	>	4	35	Victoriano Fortes Iglesias.	Idem.		50'55
3	Enero.	1905	Septiembre 95 á Abril 98.	>	5	36	José Meliá Genovés.	Idem.		235'55
5	Idem.	1905	Octubre 96 á Febrero 98.	>	6	37	Isidro Agut Peris.	Idem.		126'45
7	Idem.	1905	Septiembre 96 Agosto 98.	>	7	38	Manuel Sanz Gabarda.	Idem.		570'80
9	Idem.	1905	Agosto y Septiembre 95.	>	8	39	José Pallás Salas.	Idem.		15'20
26	Febrero.	1905	Noviembre 97 á Noviembre 98.	951	1	40	José Ballesteros Hernández.	Idem.	Idem id. del batallón Principado de Asturias.	37'20
29	Mayo.	1905	Diciembre 96 á Octubre 98.	962	1	41	Gregorio García García.	Idem.	Idem id. del batallón Provisional de Puerto Rico, número 6 (Puerto Rico).	25'92
>	>	>	Febrero á Septiembre 97.	1.146	61	42	Enrique Portela Rego.	Idem.	Idem id. del segundo batallón del segundo regimiento Infantería Marina (Cuba).	48'30
>	>	>	Mayo 95 á Octubre 98.	>	78	43	José Santín Tralado.	Idem.		579'25
>	>	>	Febrero á Noviembre 98.	>	80	44	Manuel López Gutiérrez.	Idem.		41
30	Julio.	1903	Septiembre 96 á Abril 97.	1.164	1	45	Manuel Pérez Soane.	Idem.	Idem id. del primer batallón del regimiento Saboya, número 6 (Cuba).	365'30
29	Enero.	1905	Septiembre 96 á Febrero 99.	1.181	20	46	José Vila Catalá.	Idem.	Idem id. id. Burgos, núm. 36 (Cuba).	562'70
6	Febrero.	1905	Febrero 95 á Enero 99.	1.249	11	47	Salvador Benazán Palau.	Sanitario.	Idem id. de la 2.ª brigada de Sanidad Militar (Cuba).	943'40
23	Abril.	1905	Febrero á Agosto 98.	>	14	48	Pablo Zabala Liquiniano.	Cabo	Idem de la Habilitación de Comisión activa y Reemplazo.—Ejercicio de 1898 á 1899 (Cuba).	288'75
6	Idem.	1901	Mayo y Junio 97.	1.304	4	49	D. Laureano Estrada Blanco.	Capitán.		235'35
31	Octubre.	1903	Marzo 96 á Febrero 98.	1.484	4	50	José Aubanell Marqués.	Soldado	Idem de la Comisión liquidadora del batallón Expedicionario del regimiento Infantería Mallorca, n.º 13 (Cuba).	215'05
17	Marzo.	1905	Enero á Marzo 98.	1.495	1	51	Pedro Ibeas Ibáñez.	Sargento	Idem id. del primer batallón Expedicionario de Canarias, núm. 42 (Cuba).	18'75
15	Septiembre.	1905	Junio 97 á Octubre 98.	1.516	1	52	Pedro Gallego Aranda.	Soldado	Idem id. del batallón Principado de Asturias (Cuba).	451
30	Mayo.	1905	Noviembre 95 á Octubre 98.	1.521	1	53	José Fores Pallarés.	Idem.	Idem id. del batallón Provisional de Puerto Rico, número 4, afecta al tercer batallón del regimiento Infantería Tetuán, núm. 45 (Puerto Rico).	72'65
26	Septiembre.	1905	Idem.	>	2	54	Manuel Tobar González.	Idem.		31'20
10	Noviembre.	1905	Diciembre 96 á Septiembre 98.	1.564	1	55	Robustiano Díaz García.	Idem.	Idem id. del primer batallón del regimiento Infantería del Principe, núm. 3 (Cuba).	1.230'05
13	Octubre.	1905	Marzo á Agosto 98.	1.583	1	56	Lorenzo García Ruiz.	Idem.	Idem id. id. Otumba, número 49 (Cuba).	130'20
26	Idem.	1904	Mayo 95 á Marzo 97.	1.598	2	57	Marcelino Santa Juliana.	Idem.		158'40
4	Septiembre.	1905	Junio 97 á Mayo 98.	>	3	58	José Pastor Soriano.	Idem.	Idem id. id. Isabel la Católica, núm. 75 (Cuba).	183'45
20	Febrero.	1905	Marzo 95 á Abril 98.	>	4	59	Gregorio Espinosa Ramírez.	Idem.		476'05
18	Septiembre.	1903	Diciembre 96 á Enero 98.	>	5	60	José Pérez Donaire.	Idem.		410'85
4	Idem.	1903	Diciembre 96 á Mayo 97.	1.710	5	61	Miguel Galán Cantarero.	Idem.	Idem id. del batallón Expedicionario del regimiento Infantería Mallorca, núm. 13 (Cuba).	59'70
30	Idem.	1905	Mayo 95 á Marzo 97.	1.836	1	62	Ramón Fernández Iglesias.	Idem.	Idem id. del batallón Vergara, Peninsular núm. 8 (Cuba).	129'75
28	Idem.	1905	Enero 97 á Noviembre 98.	1.979	9	63	Felipe Cuadra López.	Idem.	Idem id. del batallón Cazadores Expedicionario á Filipinas, núm. 2 (Filipinas).	157
25	Noviembre.	1905	Octubre 96 á Marzo 900.	>	10	64	José Sampé Galano.	Idem.		326'55
2	Diciembre.	1905	Octubre 96 á Marzo 99.	>	11	65	Joaquín Ribes Pallarés.	Idem.		57'20
18	Febrero.	1905	1895 á 1899.	2.047	1	66	Norberto Sánchez Lucas.	Idem.	Idem id. del tercer batallón del regimiento Infantería María Cristina, núm. 63 (Cuba).	460'74
22	Marzo.	1905	1895 á 1899.	>	2	67	Francisco Mariscal Deuguidar.	Idem.		549'04
28	Septiembre.	1905	1895 á 1899.	>	3	68	Florentino Rodríguez Jimeno.	Idem.		726'10
8	Enero.	1906	1896 á 1899.	>	4	69	Juan Ignacio Caballer.	Idem.		71'05

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la reclamación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha reclamación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTES del crédito. — Pesetas.
DÍA	MESES	AÑO								
9	Noviembre.	1901	Julio 97 á Octubre 98.....	2.100	9	70	D. Antonio Herrando Hernando.....	Médico.....	Incidencias de la Habilitación de la P. M. de Sanidad Militar (Cuba).....	159'40
7	Abril.....	1900	Septiembre 97 á Diciembre 99.....	2.166	4	71	Miguel González Martín.....	Sanitario.....	Idem de la Comisión liquidadora del disuelto batallón Cazadores Bisayas y Mindanao (Filipinas).....	297'85
19	Junio.....	1904	Enero á Octubre 97.....	2.202	1	72	Donato Bernardo González.....	Cabo.....	Idem id. de Cuerpos disueltos de Filipinas. — Regimiento línea Joló, núm. 73 (Filipinas).....	96'25
8	Febrero....	1905	1895 á 1899.....	2.241	4	73	Miguel Martínez Janeiro.....	Soldado.....	Idem id. del tercer batallón del regimiento Inf.ª Maria Cristina, núm. 63 (Cuba).....	672'98
7	Octubre....	1900	1895 á 1898.....	»	8	74	Miguel Santa Cruz Segura.....	Idem.....	Idem id. del batallón Vergara, Peninsular núm. 8 (Cuba).....	625'85
27	Mayo.....	1906	Mayo 95 á Diciembre 96.....	2.316	1	75	José Castelló Daroca.....	Idem.....	Idem id. del batallón Vergara, Peninsular núm. 8 (Cuba).....	138'40
3	Julio.....	1906	Febrero á Octubre 98.....	2.319	1	76	José Rovira Solsona.....	Idem.....	Idem id. del regimiento Caballería Bayamo (Cuba).....	106'75
12	Abril.....	1906	Enero á Noviembre 97.....	2.335	2	77	Vicente Fernández Fernández.....	Idem.....	Idem id. de Cuerpos disueltos de Filipinas. — Batallón Cazadores Expedicionario, número 14 (Filipinas).....	68'10
5	Noviembre.	1905	Junio 96 á Febrero 98.....	2.343	1	78	Alberto Rodríguez Rodríguez.....	Furriel.....	Idem de la Habilitación general del Instituto de Voluntarios de Cuba. — Furrieles e individuos de Bandas (Cuba).....	641'55
13	Marzo.....	1904	Diciembre 96 á Agosto 98.....	2.482	1	79	Manuel Toral Trigo.....	Soldado.....	Idem id. de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico. — Compañía Movilizada del Cristo. — Primer tercio de Guerrillas (Cuba).....	20'90
18	Agosto....	1906	Julio á Noviembre 95.....	2.528	1	80	Melitón García Bolzoni.....	Idem.....	Idem id. del primer batallón del regimiento Infantería Zamora, núm. 8 (Cuba).....	73'25
11	Septiembre.	1906	Idem.....	»	2	81	Benito Otero Diéguez.....	Idem.....	Idem id. del regimiento Infantería Zamora, núm. 8 (Cuba).....	58'20
20	Idem.....	1906	Septiembre 96 á Agosto 97.....	»	3	82	Eduardo Vázquez Seoane.....	Idem.....	Idem id. del regimiento Infantería Zamora, núm. 8 (Cuba).....	88'30
4	Idem.....	1900	Diciembre 95 á Enero 99.....	2.539	1	83	José Paradela Incógnito.....	Idem.....	Idem id. del regimiento Infantería Zamora, núm. 8 (Cuba).....	187'40
27	Junio.....	1906	Noviembre 95 á Febrero 97.....	»	2	84	Pedro Sayos España.....	Idem.....	Idem id. Cantabria, núm. 39 (Cuba).....	147'20
6	Julio.....	1906	Noviembre 95 á Enero 99.....	»	3	85	Antonio Prados Muñoz.....	Idem.....	Idem id. Cantabria, núm. 39 (Cuba).....	221'20
10	Septiembre.	1906	Idem.....	»	4	86	Jacinto Robira Capellas.....	Idem.....	Idem id. Cantabria, núm. 39 (Cuba).....	343'25
11	Idem.....	1906	Marzo 96 á Noviembre 97.....	2.548	1	87	Juan Antonio Feijoo Incógnito.....	Idem.....	Idem id. del batallón Cazadores Llerena, núm. 11 (Cuba).....	147'20
12	Idem.....	1906	Febrero 96 á Julio 98.....	»	2	88	Juan Arnau Pousa.....	Idem.....	Idem id. del batallón Cazadores Llerena, núm. 11 (Cuba).....	239'90
25	Enero.....	1902	Febrero 1898.....	2.550	1	89	D. Miguel García Pacin.....	Capitán.....	Idem id. id. Reus (Cuba).....	62'50
26	Mayo.....	1904	Febrero 97 á Diciembre 98.....	2.554	1	90	José Navarro Benjumea.....	Soldado.....	Idem id. de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico. — Segundo batallón del regimiento Infantería Tarragona, núm. 67 (Cuba).....	279'05
26	Junio.....	1906	Enero 97 á Diciembre 98.....	»	2	91	Severino González Vergara.....	Idem.....	Idem id. de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico. — Segundo batallón del regimiento Infantería Tarragona, núm. 67 (Cuba).....	184'65
26	Idem.....	1906	Mayo 92 á Octubre 96.....	»	3	92	Joaquín Iborra Berenguer.....	Idem.....	Idem id. de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico. — Segundo batallón del regimiento Infantería Tarragona, núm. 67 (Cuba).....	446'85
10	Julio.....	1906	Diciembre 97 á Octubre 98.....	»	4	93	Manuel González de la Fuente.....	Idem.....	Idem id. de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico. — Segundo batallón del regimiento Infantería Tarragona, núm. 67 (Cuba).....	27'65
25	Idem.....	1906	Enero 96 á Noviembre 98.....	»	5	94	Juan Puigcerver Fornés.....	Sargento.....	Idem id. de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico. — Segundo batallón del regimiento Infantería Tarragona, núm. 67 (Cuba).....	619'80
31	Marzo.....	1906	Noviembre 95 á Octubre 97.....	2.561	1	95	Joaquín Fernández Fernández.....	Soldado.....	Idem id. de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico. — Segundo batallón del regimiento Infantería Tarragona, núm. 67 (Cuba).....	355'34
19	Septiembre.	1906	Noviembre 95 á Enero 99.....	2.640	1	96	Domingo Alfonso Pérez.....	Idem.....	Idem id. del primer batallón del regimiento Infantería Galicia, núm. 19 (Cuba).....	859'25
12	Noviembre.	1905	Marzo á Septiembre 96.....	2.651	1	97	Adapto Fidalgo Bermúdez.....	Idem.....	Idem id. id. Wad-Ras, número 50 (Cuba).....	60'05
31	Enero.....	1906	Febrero 96 á Diciembre 98.....	»	2	98	Eugenio Delgado Benítez.....	Idem.....	Idem id. id. Wad-Ras, número 50 (Cuba).....	158'80
19	Junio.....	1906	Septiembre á Diciembre 98.....	»	3	99	Juan Toledano de la Fuente.....	Idem.....	Idem id. id. Wad-Ras, número 50 (Cuba).....	193'45
4	Julio.....	1903	Febrero á Octubre 97.....	2.656	1	100	Francisco Fernández Martín.....	Idem.....	Idem id. del batallón Cazadores Tarifa, núm. 5 (Cuba).....	173'69
1	Octubre....	1906	1895 á 1896.....	2.659	1	101	Ramon Lucas del Rey.....	Idem.....	Idem id. del batallón Cazadores Tarifa, núm. 5 (Cuba).....	142'45
1	Idem.....	1906	1895.....	»	2	102	D. Pedro Gumí Soler.....	Segundo Teniente.....	Idem id. del batallón Cazadores Tarifa, núm. 5 (Cuba).....	101
1	Idem.....	1906	Mayo 96 á Enero 99.....	»	3	103	Valentín Casado Martín.....	Soldado.....	Idem id. del batallón Cazadores Tarifa, núm. 5 (Cuba).....	687'20
1	Idem.....	1906	Mayo 96 á Agosto 98.....	»	4	104	Juan Mauri Cruz.....	Idem.....	Idem id. del batallón Cazadores Tarifa, núm. 5 (Cuba).....	583'10
1	Idem.....	1906	Noviembre 95 á Enero 99.....	»	5	105	Vicente Mesas Veloso.....	Idem.....	Idem id. del batallón Cazadores Tarifa, núm. 5 (Cuba).....	812'15
12	Idem.....	1906	Octubre 95 á Octubre 96.....	»	6	106	Felipe Gumucio Fuentes.....	Idem.....	Idem id. del batallón Cazadores Tarifa, núm. 5 (Cuba).....	270'70
12	Idem.....	1906	Julio 95 á Enero 99.....	»	7	107	José Rodríguez Gutiérrez.....	Idem.....	Idem id. id. Colón, núm. 23, afecta al regimiento Infantería Covadonga, núm. 40 (Cuba).....	824'65
14	Idem.....	1906	Octubre 95 á Agosto 97.....	»	8	108	Andrés Botia Hernández.....	Idem.....	Idem id. id. Colón, núm. 23, afecta al regimiento Infantería Covadonga, núm. 40 (Cuba).....	395'65
15	Idem.....	1906	Septiembre 95 á Enero 99.....	»	9	109	Adrián Gómez Rodríguez.....	Idem.....	Idem id. id. Colón, núm. 23, afecta al regimiento Infantería Covadonga, núm. 40 (Cuba).....	749'10
15	Idem.....	1906	Mayo 96 á Mayo 98.....	»	10	110	Antonio García Camino.....	Idem.....	Idem id. id. Colón, núm. 23, afecta al regimiento Infantería Covadonga, núm. 40 (Cuba).....	416'50
20	Idem.....	1906	Febrero 97 á Enero 99.....	»	11	111	Ramón Calvo Ruiz.....	Idem.....	Idem id. id. Colón, núm. 23, afecta al regimiento Infantería Covadonga, núm. 40 (Cuba).....	478'95
20	Idem.....	1906	Septiembre 95 á Enero 99.....	»	12	112	Antonio Benito Andrés.....	Idem.....	Idem id. id. Colón, núm. 23, afecta al regimiento Infantería Covadonga, núm. 40 (Cuba).....	791'35
20	Idem.....	1906	Idem.....	»	13	113	Manuel Ortega Sánchez.....	Idem.....	Idem id. id. Colón, núm. 23, afecta al regimiento Infantería Covadonga, núm. 40 (Cuba).....	858
20	Idem.....	1906	Noviembre 96 á Enero 99.....	»	14	114	Guillermo Bellés Moliner.....	Cabo.....	Idem id. id. Colón, núm. 23, afecta al regimiento Infantería Covadonga, núm. 40 (Cuba).....	541'45
21	Idem.....	1906	Noviembre 97 á Enero 99.....	»	15	115	José Peinado Alonso.....	Soldado.....	Idem id. id. Colón, núm. 23, afecta al regimiento Infantería Covadonga, núm. 40 (Cuba).....	462'50
21	Idem.....	1906	Noviembre 95 á Enero 99.....	»	16	116	Manuel Soletó Rentero.....	Idem.....	Idem id. id. Colón, núm. 23, afecta al regimiento Infantería Covadonga, núm. 40 (Cuba).....	993'40
22	Agosto....	1906	Noviembre 95 á Julio 96.....	2.703	1	117	Antonio Florido Florido.....	Idem.....	Idem id. del primer batallón del primer regimiento Infantería de Marina (Cuba).....	103'10
»	»	»	Junio y Julio 97.....	2.710	1	118	D. Domingo Ramos Ordóñez.....	Capitán.....	Idem id. del primer batallón del primer regimiento Infantería de Marina (Cuba).....	125
16	Octubre....	1906	Junio 96 á Septiembre 98.....	»	2	119	Camilo Otero Fernández.....	Soldado.....	Idem id. id. Andalucía, número 52 (Cuba).....	255'05
11	Septiembre.	1906	Julio 95 á Febrero 96.....	»	3	120	Isidoro Robles Alvarez.....	Idem.....	Idem id. id. Andalucía, número 52 (Cuba).....	134'30
5	Octubre....	1906	Febrero 97 á Junio 98.....	»	4	121	José Nieto López.....	Idem.....	Idem id. id. Andalucía, número 52 (Cuba).....	447'40
17	Mayo.....	1901	Febrero 95 á Junio 96.....	2.838	2	122	D. Blas García Hernández.....	Capitán.....	Idem id. id. Andalucía, número 52 (Cuba).....	746'25
11	Diciembre.	1900	Abril 98 á Enero 99.....	»	3	123	D. Estanislao González Fraile.....	Idem.....	Idem id. id. Andalucía, número 52 (Cuba).....	472'50
18	Junio.....	1903	Octubre 1898.....	»	4	124	D. José Yebra Salmerón.....	Idem.....	Idem de la Habilitación del Cuadro de Reemplazo y Excedentes de Filipinas.....	1.723'50
23	Abril.....	1901	Agosto 1898.....	»	5	125	D. Joaquín Chacón Pery.....	Comandante.....	Idem de la Habilitación del Cuadro de Reemplazo y Excedentes de Filipinas.....	500
2	Marzo.....	1906	Marzo 1899.....	»	6	126	D. Federico García Talens.....	Capitán.....	Idem de la Habilitación del Cuadro de Reemplazo y Excedentes de Filipinas.....	93'75
15	Mayo.....	1901	Mayo 1899.....	»	7	127	D. Gabino Gil Sáinz.....	Médico primero.....	Idem de la Habilitación del Cuadro de Reemplazo y Excedentes de Filipinas.....	210'65
4	Julio.....	1906	Mayo 96 á Febrero 99.....	2.839	1	128	Fernando Campanera Martí.....	Soldado.....	Idem de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento Infantería del Rey, núm. 1 (Cuba).....	601'10
16	Febrero....	1902	Septiembre 96 á Diciembre 98.....	2.840	2	129	Joaquín Monseu Balaguer.....	Cabo.....	Idem de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento Infantería del Rey, núm. 1 (Cuba).....	36'55
4	Abril.....	1902	Junio 96 á Agosto 97.....	»	5	130	Julian del Salto García.....	Soldado.....	Idem de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento Infantería del Rey, núm. 1 (Cuba).....	441'15
30	Junio.....	1905	Abril 97 á Diciembre 98.....	»	9	131	Baldomero Navas Durán.....	Idem.....	Idem id. id. Infante, núm. 5 (Cuba).....	436'80
15	Marzo.....	1906	Agosto 96 á Noviembre 98.....	»	10	132	Pedro Gámez Roque.....	Cabo.....	Idem id. id. Infante, núm. 5 (Cuba).....	603'20
14	Abril.....	1905	Junio 96 á Diciembre 98.....	»	11	133	Florencio Ripado Núñez.....	Soldado.....	Idem id. id. Infante, núm. 5 (Cuba).....	644'80
8	Octubre....	1898	Julio 93 á Marzo 98.....	2.841	1	134	Saturnino Vega López.....	Idem.....	Idem id. id. Borbón, núm. 17 (Cuba).....	498'65
9	Febrero....	1905	Julio 95 á Febrero 99.....	»	2	135	Braulio Rodríguez Martínez.....	Idem.....	Idem id. id. Borbón, núm. 17 (Cuba).....	354'15
10	Abril.....	1897	Febrero á Agosto 96.....	»	5	136	Fermin Moya Bayona.....	Cabo.....	Idem id. id. Borbón, núm. 17 (Cuba).....	119'85
14	Enero.....	1905	»	1.598	14	137	D. Luis Domínguez Gola.....	Capitán.....	Idem id. id. Isabel la Católica, núm. 75 (Cuba).....	1.336'25
25	Idem.....	1904	»	»	15	138	D. José Rodríguez Calvo.....	Idem.....	Idem id. id. Isabel la Católica, núm. 75 (Cuba).....	562'50
TOTAL.....										42.854'66

Concepto C.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES

Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Prisiones. (1)

Número de orden.	NOMBRES	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO			FECHA DE INGRESO EN LA CATEGORÍA			CONCEPTO POR EL QUE HAN INGRESADO
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
524	D. Carlos Torres Cuchillo	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Examen.
525	Rafael Rejón Murcia	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.—Excedente.
526	Vicente Borregón Martínez	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.—Idem.
527	Miguel Peral Vélez	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
528	Miguel Marcos César	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
529	Manuel Vázquez Levi	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.—Excedente.
530	José Sanjimene Consuegra	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
531	Francisco Herrero Campo	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
532	Juan Francisco Rubio	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.—Excedente.
533	Emilio Martínez Rodríguez	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
534	Juan Fernández Castedo	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
535	Rafael García Fuentes	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
536	Antonio Roberts Orts	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
537	Hermínio García Ocaña	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
538	Melchor Farach Cerezo	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
539	Próspero Antonio Sáinz	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
540	José Martínez García	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.—Excedente.
541	Julían Sánchez Gallego	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
542	Martín María Quirós	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.—Excedente.
543	Juan José Pereira	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
544	José Villamide Salinero	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
545	Antonio Fernández Navarro	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
546	Cristóbal Fernández Díaz	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
547	José Jironés Rizo	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
548	Heráclio Iglesias Somoza	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
549	José Arias López	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
550	Pedro Hernando Rodríguez	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
551	Pedro Selgado Valdivieso	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
552	Pablo Fuentes Fuentes	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
553	Manuel Suárez García	22	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
554	Juan de la Roca Cámara	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
555	Angel Martín Cepeda	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
556	Joaquín Querol Mínguez	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
557	Teodoro Carot Salvador	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
558	Mariano Ranera Yalbacil	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
559	Carlos Pover Aguilar	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
560	José Icardo Dols	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
561	Segundo Colubi	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
562	Antonio Sánchez Martín	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.—Excedente.
563	Faustino López Roda	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.—Idem.
564	Manuel Fullea Rodríguez	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.—Idem.
565	Salvador Novo González	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
566	Dioscorides Real Tébar	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
567	Manuel Ceirón García	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
568	Joaquín Miranda Ibañez	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
569	Joaquín Zoilo Miño	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
570	Rafael Martínez Casado	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
571	Gabino Gaitán Talavera	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
572	Luis Legar Pérez	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
573	Oscar Hernández Jover	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
574	Enrique Sánchez Rojas	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
575	Nicolás Censor Alvarez	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
576	José Miguel Marcos	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
577	Joaquín Lobit Calleja	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
578	Antonio Galian Ortíz	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
579	Francisco Cuadrado Alonso	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
580	Luis Antúnez Liébana	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.—Excedente.
581	Clemente Lozano Frias	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
582	Marino Alvarez Pérez	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
583	Daniel López Calle	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
584	Rafael Linares López	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.—Excedente.
585	Emilio Campos Cortes	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
586	Martín Sevilla Solana	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
587	Jenaro Duo Iradier	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
588	Domingo García Gallego	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
589	Gregorio Romero Alonso	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
590	José Roca Sáez	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
591	Lorenzo Fresneda Cazorla	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
592	Apolinar Gómez García	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
593	Juan Mínguez Benedito	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
594	Andrés Pérez Palomino	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
595	Arturo Montero Facio	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
596	Francisco Rogelio Cánovas	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
597	Angel Custodio Miguel	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
598	Manuel Illán Prieto	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
599	José García Vaca	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
600	Lucas Garrido Sánchez	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
601	Lope Serrano Hernández	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.—Excedente.
602	Emilio Martínez Delgado	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
603	Francisco García González	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
604	Baldomero Noguero Villanueva	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
605	Manuel Avilla Otín	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
606	Andrés Amago Rodríguez	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
607	Francisco de Asís Cuadrados	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
608	Leonardo Feito López	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.—Excedente.
609	Antonio Novoa Fernández	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.—Idem.
610	Remigio Caballero Galán	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
611	Juan Gómez Pinto	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
612	Teodoro Quirós Toledano	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.—Excedente.
613	José Carabias Méndez	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
614	Manuel Ceballo Jimeno	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
615	Joaquín Carrasco Marín	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
616	Rafael Marín Banegas	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
617	Segundo Díaz Gómez	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
618	José Gómez Jiner	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
619	Crescencio Vicente Serrano	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
620	Antonio García Pérez	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
621	Pedro López Garrido	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
622	Andrés Trejo Fernández	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
623	Gaspar Madurga Santos	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
624	Máximo García Asenjo	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
625	Gregorio Avenzuela Martín	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
626	Arturo Ruedos Elva	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
627	Manuel Apelicueta Maya	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
628	Delfín Vetunillas Borhorque	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
629	Francisco Millán Crespo	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
630	Bernardino González Sanz	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
631	Manuel Colubi	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
632	Gines Ortiz Delicado	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.
633	Juan Pérez Salazar	27	Noviembre.	1906	27	Noviembre.	1906	Idem.—Excedente.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Número de orden.	NOMBRES	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO			FECHA DE INGRESO EN LA CATEGORÍA			CONCEPTO POR EL QUE HAN INGRESADO
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
634	D. Miguel Sánchez Melgar	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Examen.—Excedente.
635	Manuel Carlos Santos	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.—Idem.
636	Mario Arnal Durán	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.—Idem.
637	Teófilo Brabo Ramos	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
638	Juan Serrano Díaz	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.—Excedente.
639	Tomás Abellán García	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
640	Fernando Rojas Huesa	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.—Excedente.
641	Alfonso Lozano Gasena	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
642	Pablo Félix Mena	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
643	Teodoro Rubio Plaza	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.—Excedente.
644	Dionisio Martínez Bienvenido	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
645	Guillermo Huertas Pascual	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.—Excedente.
646	Antonio Peñalva Ronda	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
647	Joaquín Fernández Torrero	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
648	Clodoaldo Lozano Fuentes	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.—Excedente.
649	Serafin Martín Bernal	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
650	Angel Simio Pujol	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
651	Antonio Nicolás Lope	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
652	Juan Royo	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
653	Isidro Gutiérrez Ubada	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.—Excedente.
654	Nicolás Unión Arranz	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.—Idem.
655	Juan Sardiña Navarro	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
656	Luis Ribaud Ballesteros	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
657	Ventura de la Hera Santos	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
658	Emiliano Barrio Martínez	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
659	Anastasio Martín Nieto	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
660	José Gálvez Agudo	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
661	Félix Lozano Barambio	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
662	José Carralero Burgos	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.—Excedente.
663	José Mascañana Gómez	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
664	Dámaso Pardos Pardos	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
665	Emilio Avila González	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
666	Marcial Puch Gálvez	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
667	Eugenio Serra Suárez	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
668	Angel Treviño López	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
669	Laureano Calzada Luis	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
670	Alfonso Gómez Caminero	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
671	Julio Pérez Donar	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
672	Bienvenido Enrique de Sax	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
673	Adrián Carreño Rosal	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
674	Luis Ochaíta y Lucas de Tena	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.—Excedente.
675	Isidro Martín Sanz	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
676	Manuel Llanos Llanos	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
677	Ramón Alcanar Suárez	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
678	José Sánchez Blázquez	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
679	Francisco Gutiérrez Vilches	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
680	Vicente Castañer	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
681	Emilio Esquivia	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.—Excedente.
682	Ricardo López Lencina	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
683	Nicolás Salillas Casanova	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
684	Juan Delgado Torrenteros	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
685	Germán Arjonilla Piñar	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
686	Simplicio Cieza González	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
687	Salvador Estévez Cuenca	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
688	Lucio Temprano Balón	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
689	Vicente Terol Morales	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
690	Ricardo Palomo Vaquero	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.—Excedente.
691	Agustín Alonso Cánovas	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
692	José Baronat Espinosa	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
693	Raimundo González Bolaño	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
694	Felipe Ramo Gutiérrez	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
695	Marcelino Baraza Lopesino	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
696	Angel Durán Ramos	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.—Excedente.
697	Francisco Díaz Abad	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
698	Polcarpo Gregorio Treviño	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
699	José Rendón Ramírez	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
700	David Pérez Buendía	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.—Excedente.
701	Jesús Estévez Estévez	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
702	Primo Antón Vázquez	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.—Excedente.
703	Joaquín Manzano Rodríguez	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
704	Francisco Jifón Boch	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
705	Pablo Medina Irisarri	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
706	Federico García Blázquez	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
707	José Simón Pérez	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.—Excedente.
708	Manuel Díaz Fuentes	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
709	Pedro Alberto García	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
710	Crispulo González Ruiz	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
711	Leopoldo Rubi	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.—Excedente.
712	Francisco Calvo Guerrero	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
713	Lucio Tarán Herrán	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
714	Juan Rodríguez de Arce	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
715	José Izquierdo Herrero	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
716	Andrés Resique García	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
717	Alberto Cortijo Arriba	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
718	Crisanto Torremocha	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
719	Carlos Hidalgo Valero	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
720	Juan de Burgo y Fernández de la Hoz	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.—Excedente.
721	José Descalzo Taverner	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.—Idem.
722	Juan Jiménez Suvira	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
723	Ciriaco Martín Carrillo	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
724	Francisco Guerra Braña	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.—Excedente.
725	Melchor Andrés Burgos	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.—Idem.
726	Manuel Aznara	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
727	Manuel Muñoz Fernández	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.—Excedente.
728	Gil Herranz Orta	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
729	Federico Alvarez Lara	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.—Excedente.
730	Faustino San Pedro	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
731	Arturo Aguiar Cañina	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
732	Gerardo Díaz Gavaldón	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
733	Antonio Barrera Morato	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
734	Rafael Avila Guzmán	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
735	Antonio Sánchez Sánchez	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
736	Mateo Cardaña Martínez	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
737	Epifanio Rincón Venero	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
738	Francisco Pujalte Martín	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
739	Miguel Palacios Martín	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
740	Salustiano Martín Muñoz	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.—Excedente.
741	Pablo González Gil	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
742	Antonio Cabrera García	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
743	Antonio Garay Lucas	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.—Excedente.
744	Juan Pablo Mateo	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
745	Luis Crespo Romero	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
746	José Manresa Fernández	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
747	Luis Baglietto García	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
748	Evaristo Fernández Gutiérrez	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.—Excedente.
749	Gregorio Flores Martínez	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.—Idem.
750	Ramón Maldonado Ayuso	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.—Idem.
751	Juan José López	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
752	Pedro Armero Bueno	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
753	Marcelo Díaz Caballer	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.]
754	Alejandro Rosado Jiménez	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
755	José Gordo Gordo	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
756	Torcuato Martínez García	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.
757	Alfonso Pérez Barrutia	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.—Excedente.
758	Andrés Ruiz Muela	27	Noviembre	1906	27	Noviembre	1906	Idem.

Estado núm. 2.

Estado provisional de la recaudación por provincias y conceptos contributivos obtenida durante el mes de Abril de 1906, comparada con la de igual mes del año 1905.

Table with columns: PROVINCIAS, Territorial, Industrial, Utilidades, Derechos reales, Minas, Cédulas personales, Altabas y Achicoria, Alcoholes, Azúcares, Consumos, Transportes terrestres y fluviales, Alumbrado, Propiedades, Los demás recursos, TOTAL recaudado en 1906, TOTAL recaudado en 1905, DIFERENCIAS EN 1906 (Más, Menos), PROVINCIAS, PRODUCTO ÍNTEGRO DE LAS VENTAS REALIZADAS (Tabacos, Timbre del Estado), RENTA de Loterías.

Recaudado en 1906 4.403.054
Recaudado en 1905 4.974.387
Diferencia en 1906 - 571.333

5.861.501
5.683.898
170.517
5.513.381
2.216.078
2.193.525
346.537
+ 22.553

Estado núm. 3.

Estado provisional de la recaudación por provincias y conceptos contributivos obtenida durante los meses de Enero á Abril de 1907, comparada con la de igual periodo del 1906.

Table with columns: PROVINCIAS, Territorial, Industrial, Utilidades, Deveshos reales, Minas, Cédulas personales, Aduanas y Achicoria, Alcoholes, Azúcares, Consumos, Transportes terrestres y fluviales, Alcabalado, Propiedades, Los demás recursos, TOTAL recaudado en 1907, TOTAL recaudado en 1906, DIFERENCIAS EN 1907 (Más, Menos), PROVINCIAS, PRODUCTO INTEGRADO DE LAS VENTAS REALIZADAS (Tabacos, Timbre del Estado), RENTA de Loterías.

NOTAS.—Las cantidades figuradas en las casillas de Tabacos y Timbre son las correspondientes al producto de las ventas realizadas durante los cuatro meses, con las deducciones que en las mismas casillas se expresan. Sin embargo, los ingresos hechos por la Compañía Arrendataria, y que han de ser objeto de liquidación definitiva, en cumplimiento de las condiciones del contrato, son: Tabacos, 21.025.934 pesetas; y como los realizados en igual periodo del año anterior fueron, respectivamente, 41.966.707 y 21.423.250, resulta mayor ingreso en 1907 de 875.567 pesetas por Tabacos, y de 202.684 por Timbre. Las cifras que aparecen en la renta de Loterías representan la liquidación propia del periodo que comprende este estado, ó sea la diferencia entre el importe de los billetes vendidos y las ganancias debidas á los jugadores, sin tener en cuenta los premios de meses anteriores pagados y suponiendo satisfechos en totalidad los correspondientes al dicho periodo. Los gastos de administración en la renta de Tabacos en el mes de Enero están calculados al 30-96 por 100, y los de la renta del Timbre al 3-08 por 100.

Estado núm. 8.

Estado provisional de la recaudación por provincias y conceptos contributivos obtenida durante los meses de Enero á Abril de 1906, comparada con la de igual periodo de 1905.

Table with columns: PROVINCIAS, Territorial, Industrial, Utilidades, Derechos reales, Minas, Cédulas personales y Achiqoria, Alcaholes, Azúcares, Consumos, Transportes terrestres y fluviales, Alumbrado, Propiedades, Los demás recursos, TOTAL recaudado en 1905, TOTAL recaudado en 1906, DIFERENCIAS EN 1906 (Más, Menos), PRODUCTO ÍNTEGRO DE LAS VENTAS REALIZADAS (Tabacos, Timbre del Estado), RENTA de Loterías.

Recaudado en 1906 47.683.897 12.420.069 18.308.468 18.242.638 3.476.248 1.441.896 62.963.999 5.540.720 8.946.859 22.694.603 6.148.620 2.598.945 7.006.920 25.578.132 218.831.367 26.046.281 1.225.605 21.683.122 7.514.772 48.634.418 12.286.567 18.874.698 16.241.239 3.182.713 1.368.372 55.199.656 4.924.417 8.163.405 22.181.271 6.132.229 2.319.644 7.561.314 11.761.364 42.234.995 21.394.880 7.192.918

Diferencia en 1906. - 950.521 + 133.502 - 566.230 + 2.001.339 + 293.535 + 73.524 + 7.764.343 + 616.303 + 783.454 + 513.332 + 16.391 + 279.301 + 45.615 + 1381.978 + 24.320.656 + 24.820.656 + 288.242 + 321.854

Estado núm. 5.

Estado resumen de la recaudación obtenida durante el mes de Abril de 1907 y los cuatro meses transcurridos del mismo año, comparada con la de iguales periodos del 1906.

	EN ABRIL DE		DE ENERO Á ABRIL DE	
	1907.	1906.	1907.	1906.
Recaudación de provincias.....	46.152.164	46.552.994	209.033.347	226.108.539
Idem de las oficinas centrales.....	3.276.715	4.125.519	16.611.584	17.543.484
Tabacos.....	11.009.381	10.842.893	43.376.454	42.657.204
Timbre.....	5.524.850	5.513.381	21.612.803	21.683.122
Renta de Loterías.....	2.236.770	2.216.078	7.687.262	7.514.772
TOTALES.....	68.199.880	69.250.865	298.321.450	315.507.121
Diferencias en 1907.....	— 1.050.985		— 17.185.671	

Madrid 4 de Mayo de 1907.—El Subsecretario, Inspector general, Luis Espada Guntín.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

Cuenta de ingresos y gastos del Instituto de Reformas Sociales en el año 1906, formada por su Secretaria general, con arreglo al art. 153 del Reglamento.

	Pesetas.
INGRESOS	
I.—Remanente de cuenta anterior (producto de las publicaciones del Instituto).....	1.080'70
II.—Recibido del Tesoro público.....	150.000
III.—Ingreso obtenido de publicaciones.....	758'95
	151.839'65
GASTOS	
SECCIÓN PRIMERA. — MATERIAL.	
Capítulo 1.º—Impresiones y publicaciones.....	18.846'55
— 2.º—Biblioteca.....	24.254'77
— 3.º—Material de escritorio.....	12.087'35
— 4.º—Luz, calefacción y mobiliario.....	3.019'68
	58.208'35
SECCIÓN SEGUNDA. — PERSONAL.	
Capítulo 1.º—Haber del Secretario general y de los Jefes.....	20.000
— 2.º—Idem de los Auxiliares.....	35.922'98
— 3.º—Idem de los Escribientes.....	13.501'33
— 4.º—Idem de los Dependientes.....	4.873
	74.297'31
SECCIÓN TERCERA. — GASTOS ESPECIALES.	
Capítulo 1.º—Dietas de los vocales obreros.....	1.596
— 2.º—Viajes y comisiones.....	»
— 3.º—Instalación é imprevisos.....	3.424'65
	5.020'65
TOTAL DE GASTOS.....	137.526'31
Devuelto al Tesoro público.....	12.473'69
Remanente para nueva cuenta.....	1.839'65
	151.839'65

Madrid 3 de Marzo de 1907. — El Secretario general interino, Alvaro López Núñez, = V.º B.º = El Presidente, G. de Azcárate.

Esta cuenta fué aprobada por el Consejo de dirección, previo informe de los Vocales D. Rogelio de Ichaurrandieta y Don Francisco Largo Caballero, en su sesión del 8 de Abril de 1907. El Instituto en pleno aprobó también la cuenta en su sesión de igual fecha. De todo lo cual, como Secretario, certifico.

Madrid 8 de Abril de 1907. — Alvaro López Núñez.

Dirección general de Correos y Telégrafos.
Correos.

Sección 1.ª—Negociado 8.º

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo desde la oficina del ramo de Lerma á la de Puentevedra, bajo el tipo máximo de ochenta y cinco pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Burgos y la Estafeta de Lerma, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en las referidas Administración principal y Estafeta, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Junio próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Burgos el día 6 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 27 de Abril de 1907.—El Director general, Espinosa.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.
(Fecha y firma del interesado.) S—509

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde la oficina del ramo de Lugo á la de Becerreá, bajo el tipo máximo de cuatro mil trescientas ochenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Lugo y Becerreá, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por

Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dichas oficinas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Junio próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Lugo el día 6 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 30 de Abril de 1907.—El Director general, Espinosa.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.
(Fecha y firma del interesado.) S—510

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde la oficina del ramo de Irún á la estación férrea, bajo el tipo máximo de tres mil seiscientos cincuenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de San Sebastián é Irún, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dichas oficinas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Junio próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la expresada Administración principal de San Sebastián el día 6 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 30 de Abril de 1907.—El Director general, Espinosa.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del co-

reo diario desde..... á....., y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.
(Fecha y firma del interesado.) S—511

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina del ramo de Cabra á la estación del ferrocarril del mismo punto, bajo el tipo máximo de mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Córdoba y en la subalterna de Cabra, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en la citada Administración principal y en la Estafeta de Cabra, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Mayo próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Administración de Córdoba el día 29 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 30 de Abril de 1907.—El Director general, Espinosa.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.
(Fecha y firma del interesado.) S—512

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina del ramo de Pozoblanco á la estación del ferrocarril del mismo punto, bajo el tipo máximo de mil doscientas cincuenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal del ramo de Córdoba y en la Estafeta de Pozoblanco, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en ambas Administraciones de Correos, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Mayo próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Córdoba el día 29 del mismo mes, á las once horas treinta minutos.

Madrid 30 de Abril de 1907.—El Director general, Espinosa.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.
(Fecha y firma del interesado.) S—513

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina del ramo de Mataró á la de Argenton, bajo el tipo máximo de doscientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Barcelona y en la subalterna de Mataró, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en las referidas Administraciones de Barcelona y Mataró, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Mayo próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la referida Administración principal de Barcelona, el día 29 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 30 de Abril de 1907.—El Director general, Espinosa.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal número, se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.
(Fecha y firma del interesado.) S—514

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina del ramo de Villafranca del Panadés á la de Fontcubi, bajo el tipo máximo de quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Barcelona y en la Estafeta de Villafranca del Panadés, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en la referida Administración principal y en la Estafeta de Villafranca del Panadés, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Mayo próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Administración principal de Barcelona el día 29 del mismo mes, á las once horas y treinta minutos.

Madrid 30 de Abril de 1907.—El Director general, Espinosa.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á, y viceversa, por el precio de

(en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.
(Fecha y firma del interesado.) S—515

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de la plaza de Profesor auxiliar de Idiomas (Francés é Inglés), vacante en la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid, dotada con el sueldo ó gratificación de 2.000 pesetas, 1.500 de entrada y 500 por razón de residencia.

Habiendo de proveerse esta vacante con arreglo á lo dispuesto en el art. 16 del Real decreto de 23 de Septiembre de 1903, sólo podrán tomar parte en este concurso los Auxiliares, Ayudantes y Repetidores numerarios de las Escuelas superiores ó elementales de Artes é Industrias y Bellas Artes, Superiores de Industrias y Superiores de Artes Industriales y los Auxiliares retribuidos de los Institutos de segunda enseñanza y de Escuelas de Comercio, con la condición precisa unos y otros de pertenecer á la enseñanza del idioma correspondiente, haber ejercido dos años por lo menos en establecimientos oficiales y haber ingresado en alguno de ellos por oposición ó concurso.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de sesenta días, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Abril de 1907.—El Subsecretario, Silió.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Carreteras.—Conservación y reparación.

Examinado el proyecto de reparación del kilómetro 18 al final de la carretera de Viescas á Panticosa, en la provincia de Huesca, y teniendo presente que dicha carretera se encuentra en algunos tramos casi intransitable, siendo una de las más frecuentadas de la provincia, especialmente en la época de verano, por ser la que conduce al balneario de Panticosa;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido aprobar dicho proyecto por su presupuesto de administración, importante pesetas 75.941'18, autorizando al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Huesca, en vista de la urgencia de ejecutar las obras, para que las llevé á cabo, de de luego, por dicho sistema y presupuesto; con cargo al capítulo 10, art. 2.º, concepto 2.º, del presupuesto vigente; debiendo ejecutarse con preferencia las que se encuentren en peor estado.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1907.—El Director general, R. Andrade.—Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio

Aguas.

Examinado el expediente incoado por D. Rogelio Manresa Illán solicitando autorización para aprovechar tres saltos de agua en la Rambla de Abanilla, con destino á usos industriales;

Resultando que el expediente se ha tramitado con arreglo á las disposiciones vigentes, no presentándose reclamación alguna en el período de información pública, y siendo favorables á la concesión los informes oficiales;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.ª Conceder el aprovechamiento del caudal de agua del río de Abanilla (evaluado hasta hoy en 250 litros por segundo de tiempo, por término medio, á la salida ó desagüe del molino del Chicamo) para producción de energía eléctrica.

2.ª Se tomará el agua, según se solicita, en el punto expresado en la condición anterior, y se devolverá sin merma á su cauce natural en cualquier punto, á partir de 400 metros agua arriba del azul del Heredad de Abanilla.

3.ª Que, salvo la facultad del concesionario de repartir la caída total correspondiente al tramo del río ya definido en la forma que mejor juzgue, ó limitar su aprovechamiento á la parte que desee, se ajusten las obras á los proyectos presentados, sin más variaciones que las que pueda autorizar y autorice la entidad oficial á quien se confía la inspección facultativa de las mismas.

4.ª El revestimiento hidráulico, de perfectas condiciones en todos los puntos de canales ó depósitos en que haya peligro de filtraciones, á juicio de la expresada entidad técnica, será siempre indispensable.

5.ª El plazo para comenzar las obras será el de seis meses, á partir de la publicación en la GACETA DE MADRID de la concesión.

6.ª Que el plazo para la ejecución de todas las obras necesarias para el aprovechamiento que el concesionario quiera explotar dentro de esta concesión sea de dos años.

7.ª Que el tramo de río que al finalizar dicho plazo quede fuera del aprovechamiento que se haya establecido se considerará desahogado por el actual concesionario y libre para cualquiera nueva concesión legal.

8.ª Y que nunca se pueda adoptar en la explotación del salto ó saltos que se establezcan la práctica de represadas ni otra ninguna que altere el régimen natural del río.

9.ª Antes de comenzar las obras deberá el concesionario depositar como fianza el 3 por 100 del presupuesto de las que afecten al dominio público.

10. La inspección de las obras correrá á cargo de la Jefatura de estudios y obras contra las inundaciones en la provincia de Levante, siendo de cargo del concesionario los gastos que esa inspección origine.

De orden del Sr. Ministro lo participo á V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe de la Comisión de Levante y demás efectos, con publicación en el Boletín oficial de la provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1907.—El Director general, R. Andrade.—Sr. Gobernador civil de Murcia.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Sección administrativa de Obras públicas.

NEGOCIADO DE SUBASTAS.

En virtud de la autorización concedida por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno señala el día 8 de Junio próximo, á las once, para la celebración de la tercera subasta de los troncos y demás productos de los árboles de las carreteras de Albacete á Cartagena y de Murcia á Granada que fueron derribados por la tormenta que tuvo lugar el 5 de Septiembre último, bajo el tipo de tres mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sección administrativa de Obras públicas de este Gobierno, en los términos prevenidos por la Instrucción de 13 de Marzo de 1852; hallándose de manifiesto en las oficinas de Obras públicas de la provincia el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo; debiendo consignarse previamente en depósito, como garantía para tomar parte en la subasta, el 10 por 100 de la cantidad antes indicada, acompañando á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, y únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, en los términos prescritos por la citada Instrucción, fijándose en cincuenta pesetas por lo menos la primera puja, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de veinticinco pesetas.

El rematante de la subasta contrae la obligación de satisfacer el importe de inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, á cuyo fin se le exigirán los recibos de pago antes de concederle por escrito la autorización para proceder á la extracción de los productos que motivan la subasta.

Dentro del plazo de diez días, á partir de la fecha de adjudicación de dichos productos, queda obligado el rematante á ingresar en la Tesorería de Hacienda la cantidad total del remate, y de lo contrario, sin más trámites, se declarará nula la adjudicación de la subasta, con pérdida del depósito provisional.

Murcia 29 de Abril de 1907.—El Gobernador, Carlos Barroso.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio fecha 29 de Abril último, publicado por el Gobernador civil de la provincia en el Boletín oficial correspondiente al día de, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los troncos y demás productos de los árboles de las carreteras de Albacete á Cartagena y de Murcia á Granada que fueron derribados por la tormenta que tuvo lugar el 5 de Septiembre último, bajo el tipo de tres mil pesetas, se comprometo al cumplimiento de cuanto se prescribe en los documentos citados, y ofrezco por la totalidad de dichos troncos y demás productos la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución del servicio.)
(Fecha y firma del proponente.) S—516

Delegación de Hacienda de la provincia de Cáceres.

D. Román Posse y Nicolich, Delegado de Hacienda de la provincia de Cáceres.

Hago saber que habiendo sufrido extravío los resguardos de la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia números 41 y 42 de entrada, y 53 y 54 de registro, fecha 29 de Noviembre de 1905, importantes 285 y 315 pesetas, respectivamente, que D. Tomás Pazos Solano constituyó para garantizar el disfrute de pastos de los montes Valles é Higuera, del pueblo de Cañamero, y á disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Montes, se anuncia por el presente el citado extravío, en cumplimiento de lo que dispone el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893 para el régimen de la Caja general de Depósitos.

Cáceres 19 de Abril de 1907.—El Delegado de Hacienda, Román Posse. X—1167

Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.

Esta Junta acordó que á las once (hora local) del día 18 de Mayo actual tenga lugar la subasta, declarada urgente por la Superioridad, para contratar el suministro á este Arsenal de aceite común de oliva, aceite tipo Krane y algodón en desperdicios para el consumo de máquinas, que se necesitan con destino al repuesto de almacenes y buques de la Escudra, bajo el precio tipo de 23.499'85 pesetas, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, Diario oficial del Ministerio de Marina y en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña, números 116, 95 y 98 respectivamente, correspondientes á los días 26, 29 y 30 de Abril próximo pasado.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los Sres. Comandantes de Marina de las provincias de la Coruña, Bilbao y Ferrol fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento de la inserción del edicto en el Diario oficial del Ministerio del ramo.

Arsenal del Ferrol 2 de Mayo de 1907.—El Secretario, Eloy de la Brena. S—508

Junta directiva de los Asilos de El Pardo.

Presidencia.

ASILADOS					
HOMBRES	MUJERES	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL	
Existencia en 1.º de Febrero.....	196	97	81	63	437
Ingresos en este mes.....	5	2	4	1	12
TOTAL DEBE.....	201	99	85	64	449
Importa el Haber.....	5	6	5	»	16
Existencia para 1.º de Marzo.....	196	93	80	64	433

ESTADO DE LOS INGRESOS Y GASTOS OCURRIDOS EN EL MES DE FEBRERO

CARGO	Pesetas.
Existencia en 1.º de Febrero.....	13.779'09
Ingresos ordinarios.	
Procedente del cobro de intereses del 5 por 100 interior, vencimiento 15 corriente.....	419'65
Recibido de la Tesorería Central en compensación de los productos que se obtenían por las rifas concedidas á estos Asilos, correspondiente al mes de Enero.....	10.111'36
Procedente del donativo de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante correspondiente á Febrero.....	500
Idem del cobro de recibos de suscripciones correspondiente al mes de Febrero.....	297'50
Ingresos extraordinarios.	
Procedente del cobro de 1.132 estancias causadas en Febrero por los acogidos por cuenta de la Asociación Madrileña de Caridad.....	774
Idem de la venta de pan y medicamentos á los empleados en el mes de Enero próximo pasado.....	172'60
TOTAL CARGO.....	946'60
DATA	
Por los gastos del personal de Madrid.....	519'74
Por ídem ordinarios.....	351'25
Por ídem reproductivos.....	159'12
Por ídem del personal de El Pardo y maestros de talleres.....	2.092'81
Por ídem de subsistencias.....	5.413'70
Por ídem de vestuario y calzado.....	938'85
Por ídem de material de obras.....	248'30
Por ídem de escuelas y academias.....	11'25
Por ídem de enfermerías y botica.....	155'36
Por ídem generales de El Pardo.....	282'15
Por ídem de Madrid.....	773'50
Por ídem de alumbrado y calefacción.....	2.467'10
Por ídem de lavado de ropas.....	134
Existencia para 1.º de Marzo.....	13.547'13
Existencia para 1.º de Marzo.....	12.507'07

Nota.—Los justificantes de esta cuenta se hallan á disposición del público en la Oficina central de los Asilos de El Pardo, sita en la calle de Puencarral, 145, hotel.
Madrid 28 de Febrero de 1907.—V.º B.º—El Presidente, Eugenio de la Escosura.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia.

CASTROPOL

D. Andrés Braña y Bermúdez, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber que por D. Ricardo López y Fernández, mayor de edad, de esta vecindad, se ha promovido el abintestado de su hermano D. Manuel López y Fernández, natural de esta

villa, en donde falleció en 9 de Enero último, en estado de soltería, sin dejar ascendientes ni haber otorgado disposición testamentaria, siendo el recurrente su heredero abintestado; y como se da el caso previsto en el art. 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia el fallecimiento intestado del D. Manuel López y Fernández, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro de treinta días, bajo apercibimiento.

Dado en Castropol á 30 de Abril de 1907.—Andrés Braña. El actuario, Antonio Murias. X—1173

MANACOR

Por la presente cédula se hace saber á D. Buenaventura Agulló y Prats, sus herederos ó causahabientes, que en los autos juicio declarativo de menor cuantía que sigue el Procurador D. Gabriel Ferrer, en nombre de la Sociedad anónima Crédito Balear, con domicilio en Palma de Mallorca y sucursal en esta villa de Manacor, contra los mismos, de ignorado paradero, sobre pago de pesetas, que á instancia del nombrado Procurador, en la dicha representación, se ha dictado por este Juzgado la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Montull.—Manacor 22 de Abril de 1907.—Por presentado el escrito que antecede con el poder, documento de débito y copias simples que se acompañan, se tiene por legítima y bastante la representación de la Sociedad Crédito Balear que ostenta el Procurador D. Gabriel Ferrer, á quien se harán las sucesivas notificaciones, y al cual se tiene por parte en estos autos en la dicha representación; se admite la demanda que comprende dicho escrito, la cual se sustancia por las reglas del juicio declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado á los demandados D. Buenaventura Agulló, sus herederos ó causahabientes, de ignorado paradero, á quienes se emplaza para que, de conformidad á lo prescrito en el art. 683 de la ley de Enjuiciamiento civil, comparezcan en el juicio en el término de nueve días, á contar desde que la cédula de notificación y emplazamiento se publique, en concepto de edicto, en la GACETA DE MADRID, cuya cédula se insertará además en el Boletín oficial de esta provincia de las Baleares y fijará en la puerta del Juzgado y sitio público de costumbre de esta villa. Lo mandó y firma D. Felipe Montull, Juez de primera instancia de este partido; doy fe.—Felipe Montull.—Ante mí, Antonio Obrador.»

En consecuencia, por medio de la presente cédula se notifica la transcrita providencia á los referidos demandados y se les hace el emplazamiento acordado en la misma, con prevención de que su no comparecencia en el juicio, que se tramita por la Escribanía del infrascrito actuario, en el término señalado de nueve días útiles, á contar desde el siguiente al en que esta cédula se publique en la GACETA DE MADRID, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Manacor 22 de Abril de 1907.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Felipe Montull.—Antonio Obrador. X—1175

OVIEDO

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre delito relativo al ejercicio del culto católico contra José García Martínez, de diez y ocho años de edad, hijo de Tomás y de Lucía, soltero, natural y vecino de Soto, concejo de la Ribera de Arriba, labrador, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado.

Dada en Oviedo á 2 de Mayo de 1907.—Francisco Martínez Garrido.—El actuario, Angel Cabal. JO—4400

SIGÜENZA

D. Antonio María Ortiz y Olmedo, Juez de instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, hago saber que en sumario que instruyo por robo frustrado en la causa del vecino de Algora Pío Nayla Santamaría, y muerte de un sujeto desconocido, se halla acordada la detención de un tal Antonio, cuyos apellidos se ignoran, apodado el Albardero, que ha residido en Algora, y cuyo actual paradero también se ignora.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo á expresadas Autoridades procedan, dentro de su respectiva demarcación, á la busca, captura y remisión en su caso á las cárceles de esta ciudad de mencionado Antonio, á disposición de este Juzgado.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Sigüenza á 1.º de Abril de 1907.—Antonio María Ortiz.—Por mandado de S. S., P. S., Gregorio García. JO—3294

SUECA

D. Antonio Garrigues y Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Bartolomé Fornés Carrió, conocido también por Vicente Montes, natural de Jesús Pobre, partido de Denia, de oficio albañil, estatura baja, buena constitución, color moreno cetrino, cara afeitada, algo redonda, ojos negros y poco abiertos, pelo negro y algo calvo; viste pantalón, blusa y gorra negras, zapatos encarnados, manta nueva á cuadros oscuros y algo encarnados, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, se presente en la prisión preventiva de este partido, á disposición de este Juzgado, á fin de responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que estoy instruyendo sobre robo y asesinato de Rafael Peiró García, verificadas en la noche del 7 de Enero último, en la villa de Tabernes de Valldigna; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Bartolomé Fornés Carrió, conocido también por Vicente Montes, conduciéndolo en su caso á la prisión preventiva de este partido á mi disposición.

Dada en Sueca á 12 de Marzo de 1907.—Antonio Garrigues Romero.—Por su mandado, Francisco Carboner. JO—3295

TAFALLA

D. Florencio Sacristán y Pascual, Juez de instrucción de Tafalla y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Jesusa Medrano Hirién, de veintiocho años de edad, natural de Oñite, residente en Marcilla, soltera, sirvienta, condenada por la Excmo. Audiencia provincial de Pamplona á la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional como autora de un delito de hurto, al objeto de que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado para ingresar en la cárcel del partido á disposición de la Dirección ge-

neral de Prisiones; bajo apercibimiento de que si no comparece la parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, Jefes y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la expresada Jesusa, conduciéndola á esta cárcel y á mi disposición.

Tafalla 22 de Marzo de 1907.—Florencio Sacristán.—Por su mandado, Licenciado Federico Huerta. JO—3296

TARRASA

D. Julio Lassala Izquierdo, Juez de instrucción de la ciudad de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Magdalena Campabadal Palleja, hija de Francisco y Filomena, de veintiséis años de edad, natural de Sans (Barcelona), vecina de esta ciudad, casada con Sebastián Taló, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de constituirse en prisión por la causa que se le siguió en este Juzgado con el núm. 8 del pasado año 1906 sobre resistencia á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes, procedan á la busca y captura de la procesada, y caso de ser habida la pongan á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dada en Tarrasa á 11 de Marzo de 1907.—Julio Lassala.—Por su mandado, Manuel Pérez. JO—3297

D. Julio Lassala Izquierdo, Juez de instrucción de la ciudad de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Alberto Segura Sanz, hijo de padres desconocidos, de diez y siete años de edad, soltero, lampista, natural de la ciudad de Barcelona y domiciliado en la expresada ciudad, en la actualidad en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de constituirse en prisión por la causa que se le siguió con el núm. 59 de 1905 sobre hurto, ya que se ha decretado su prisión por la Excmo. Audiencia provincial de Barcelona; apercibido que de no hacerlo ni comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dada en Tarrasa á 12 de Marzo de 1907.—Julio Lassala.—Por su mandado, Manuel Pérez. JO—3298

TINEO

D. Alejandro Alvarez y Alvarez, Juez de instrucción de Tineo y su partido.

Por el presente, y como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Rodríguez Fernández, de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, hijo de Juan y de Carmen, natural de San Esteban de Relamiago, vecino de Cortina, y actualmente en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de ser puesto á disposición de la Audiencia provincial de Oviedo; con prevención de que no verificándolo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en las cárceles de esta villa; pues así lo tengo acordado en cumplimiento de una carta orden de la repetida Audiencia provincial, procedente del sumario que con el número 31 del año 1906 se le siguió en este Juzgado por hurto.

Dado en Tineo á 1.º de Abril de 1907.—Alejandro Alvarez. Por su mandado, Patricio González. JO—3299

D. Alejandro Alvarez y Alvarez, Juez de instrucción del partido de Tineo.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Francisco García Braña, de diez y ocho años de edad, hijo de Antonio y Felicidad, soltero, natural de Luarca y vecino de Viso, labrador, sin instrucción, procesado en el sumario instruido en este Juzgado por lesiones, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para ser puesto á disposición de la Audiencia provincial de Oviedo; apercibiéndole que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole á disposición de este Juzgado, con las seguridades debidas, caso de ser habido.

Dada en Tineo á 6 de Abril de 1907.—Alejandro Alvarez. Por su mandado, Máximo Castañón. JO—3300

TOLEDO

D. Antonio Santiuste y Ubeda, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

En virtud del presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de policía judicial de la Nación, procedan á la busca de los efectos que se expresan á continuación, y que fueron robados en la noche del 13 al 14 de los corrientes en la iglesia parroquial del pueblo de Burguillos, poniéndolos en su caso á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima procedencia; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con motivo de indicado hecho.

Dado en Toledo á 30 de Marzo de 1907.—Antonio Santiuste, El Escribano, Nicolás González.

Efectos robados.

Un paño, fondo blanco, del púlpito.—Una caja pequeña, de plata, para guardar las Sagradas Formas.—Unas crismeras, de plata.—Un manto de la Virgen del Rosario, para Cuaresma, fondo á cuadros, con ramos color gris tortola, con adornos de falco.—Unos pendientes de la misma imagen, con arracadas de plata y piedras finas.—Un relicario de la Virgen del Sagrario.—Un alfiler de plata filigrana, forma de ramo.—Un rosario de nácar engarzado en plata.—Una casulla blanca á ramos, bastante usada.—Un manto de Virgen, fondo verde á ramos.—Un rosario de la Virgen de los Dolores.—Una pulsera de plata.

JO—3301

D. Antonio Santiuste y Ubeda, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el Boletín oficial

de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, Guardia civil y agentes de la policía judicial, que procedan á la práctica de las más activas gestiones encomendadas á averiguar quiénes sean los autores del robo cometido en la tarde del 28 de Marzo último en la casa de D. Ricardo San Juan y Ruiz, vecino de esta ciudad, calle de Venancio González, 39, y á la busca del metálico, efectos, alhajas y ropas robadas que se expresan á continuación, que en su caso serán ocupados y puestos á disposición de este Juzgado juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si en el acto no acreditan su legítima adquisición; pues así lo he acordado en causa que me hallo instruyendo con motivo de indicado hecho.

Dada en Toledo á 1.º de Abril de 1907.—Antonio Santiuste.—Por su mandado, Ventura Martín.

Alhajas, ropas, efectos y metálicos robados.

Unos pendientes de oro, con dos perlas gruesas cada uno y hojitas con diamantes; una medalla de oro, esmaltada, con la imagen de la Purísima, del tamaño de una moneda de dos céntimos, con una orla que dice: «Virgen María, rogad por nosotros», con cadena de oro; una sortija de oro, tresillo, con tres brillantes; una sortija de oro, lanzadera, de diamantes; unos pendientes de oro, esmeralda y orla de diamantes; una pulsera de oro hueco, con cadena; una cadena de reloj de señora, con un Luis oro; otra idem, con medallitas de oro y plata; otra idem de plata dorada, para abanico; unos pendientes de oro y brillantes, carrera; una pulsera de hierro damasquinado, con inscripción en el exterior «30 Noviembre 1901»; un rosario de nácar y plata; dos botones de oro para cuello; seis abanicos modernos, país gasa, armadura hueca cinco de ellos, y otro sándalo; dos menederos de piel; dos docenas de pañuelos de hilo para la mano, iniciales R ó M; cuatro velos inferiores, tres tuf y uno blondas; dos mantillas buenas, blondas y Bruselas; una colcha nueva, damasco rosa, grande; una capa azul, con embozos de terciopelo encarnados y verdes; un gabán oscuro de invierno, que tiene en el interior del cuello inscripción «Juan Domingo, Barcas, 38, Valencia»; una cartera de bolsillo; un resguardo de depósito transmisible de títulos Deuda perpetua interior 4 por 100 de 27.500 pesetas nominales, constituido á nombre de D. Ricardo San Juan en la sucursal del Banco de España en Valencia, cupón pendiente 1.º de Abril; otro idem idem en esta sucursal de Toledo de 30.000 pesetas nominales, idem; otro idem id. de 1.000 pesetas, idem; otro idem id. intransmisible de 27.500 pesetas, idem; dos idem id. id. á nombre de D. Venancio Nieto, de 25.000 pesetas cada uno; y unas 200 pesetas en metálico.

TOLOSA

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. D. Ramón Pérez Cecilia, Juez de instrucción de la villa de Tolosa y su partido, en la causa criminal que se sigue en este Juzgado por muerte de Josefa Elgarresta y Anatonía, de setenta y ocho años de edad, viuda, natural de Lezo y vecina que fué de esta villa, ocurrida por haber sido arrollada por el tren en la estación de esta villa en la tarde del día 28 de Enero último, está acordado en dicha causa insertar la presente cédula en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, citando, llamando y emplazando á D. Ascencio Retegui y Elgarresta, hijo de la finada Josefa Elgarresta, por ignorar su actual paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado ó manifieste su residencia, al objeto de ofrecerle las acciones del procedimiento, á tenor del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Tolosa á 13 de Marzo de 1907.—El Escribano, Eugenio Arizmendi. JO—3304

TORRELAVEGA

D. José María de la Torre y Orviz, Juez de instrucción del partido de Torrelavega.

Por la presente, y como comprendido en los párrafos 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo á Florentino Cayón Fernández, de treinta años, hijo de Juan Antonio y Secundina, casado con Casimira Toranzo, destajista, natural de Yermo, vecino que fué de Riocorbo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ingresar en la cárcel de este partido á extinguir la pena que le fué impuesta en causa que se le siguió en este Juzgado sobre disparo y lesiones; apercibiéndole que de no comparecer dentro del término señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades y agentes de policía procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dada en Torrelavega á 11 de Marzo de 1907.—José María de la Torre.—El Escribano, Licenciado Vicente Muñoz. JO—3305

D. José María de la Torre y Orviz, Juez de instrucción del partido de Torrelavega.

Por la presente, y como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo á Justo Pérez, de cincuenta años de edad, viudo, de oficio que fué panadero y en la actualidad se dedica á la mendicidad, natural y vecino que fué de Campuzano, de donde se ha ausentado, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en la GACETA DE MADRID ó Boletín oficial de la provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con el fin de prestar declaración indagatoria é ingresar en la cárcel del partido, en virtud de haber sido decretada su prisión provisional en la causa que contra el mismo se instruye por sustracción de cuatro gallinas y un gallo; apercibiéndole que de no comparecer dentro del término señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades y agentes de policía procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dada en Torrelavega á 26 de Marzo de 1907.—José María de la Torre.—El Escribano, Licenciado Vicente Muñoz. JO—3306

D. José María de la Torre y Orviz, Juez de instrucción del partido de Torrelavega.

Por la presente, y como comprendido en los párrafos 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado Timoteo Federico Manzanedo Almirante, de veintidós años, hijo de Pedro y Nepomucena, soltero, de oficio pastor, natural de Bárcena Mayor, partido judicial de Cabuérniga, residente que fué en el barrio de Villalardún, del pueblo de Mollado, de donde se ha ausentado, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en la GACETA DE MADRID ó Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á ingresar en la cárcel de este partido por

haber decretado su prisión provisional por no haber sido habido al llamarse para emplazarle en la causa que contra el mismo y otro se sigue por hurto; apercibiéndole que de no comparecer dentro del plazo señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades y agentes de policía procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dada en Torrelavega á 3 de Abril de 1907.—José María de la Torre.—El Escribano, Licenciado Vicente Muñoz.

JO—3307

TORRIJOS

D. José María Gámez y Sánchez, Juez de instrucción de Torrijos y su partido.

Por el presente se cita y llama á Nicasio Pinillos Bengochea, natural de Lerma ó de Alhama (Granada), de cuarenta y un años, viudo, carretero, hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días, siguientes á la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Granada y Burgos, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de Torrijos, sita en la calle del Pozo, con el fin de recibirle declaración en la causa que se instruye por uso de nombre supuesto.

Dado en Torrijos á 26 de Marzo de 1907.—José M. Gámez.—Por su mandado, Lino Martín.

JO—3308

TORTOSA

En providencia del día 12 de Febrero último, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en méritos de la causa criminal que en este Juzgado se sigue sobre hurto contra Saturnino Ortiz Miralles y Ernesto Durán Jiménez, se ha acordado expedir la presente, por la que se cita á Manuel Ortes Solares, cuyo paradero se ignora, así como sus demás circunstancias, si bien se cree es vecino de Valencia y empleado de tren, que en la noche del 11 de Diciembre del año último pasó por la estación férrea de esta ciudad en dirección de Valencia á Barcelona, para que dentro del término de cinco días, desde el siguiente al de la inserción de la presente en los Boletines oficiales de las provincias de Valencia y Tarragona y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en méritos de la expresada causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Tortosa 6 de Marzo de 1907.—El Escribano, Diego Iñigo.

JO—3309

D. Bruno Farina Taléns, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Asunción Verdiell, ciudadano ambulante, consorte de Vicenta Chiva Villalba, natural de Uldecona, de este partido judicial, sin domicilio fijo, cuyo actual paradero se ignora, por haberse fugado al ser detenido por los agentes de la Autoridad en la ciudad de Roquetas, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la última inserción y fijación de la presente, comparezca rejas adentro de la prisión preventiva de este partido por haber sido declarado procesado, decretando su prisión provisional sin fianza, en méritos de la causa que me hallo instruyendo sobre robo de cinco duros á Carolina Hierro Balagué; bajo apercibimiento de que no compareciendo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y en especial á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la prisión preventiva de este partido de dicho procesado José Asunción Verdiell, á disposición de este Juzgado.

Dada en Tortosa á 14 de Marzo de 1907.—Bruno Farina.—Por mandado de S. S., Diego G. Quiroga.

JO—3310

TOTANA

D. Ramón de Páramo Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y en los de las de Almería y Jaén, se cita, llama y emplaza al procesado José Guerrero Cano, de treinta y seis años, hijo de Baltasar y Dolores, soltero, jornalero, natural de Cuevas y vecino de Mazarón, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la expresada GACETA, comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de Murcia, que lo tiene reclamado, á responder de los cargos que contra él resultan en el sumario que en aquella se sigue por atentado y lesiones, bajo el núm. 872 de 1892; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares y á los demás agentes de la policía judicial, procedan á su busca y captura, mediante estar decretada su prisión en dicho sumario, y habido que sea lo pongan en las cárceles de la ciudad de Murcia, á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de la misma capital.

Dado en Totana á 14 de Marzo de 1907.—Ramón de Páramo.—El actuario, Vicente Lizandra.

JO—3311

D. Ramón de Páramo Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á D. Manuel Areu Carrión, vecino de Murcia, domiciliado en la calle de Santa Teresa, número 26, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de ser oído en el sumario que por esta se sigue en el mismo, bajo el núm. 9 del año actual; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, y encargo á los demás agentes de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y habido que sea lo pongan en las cárceles de este partido, mediante á estar decretada su detención en dicho sumario.

Dado en Totana á 27 de Marzo de 1907.—Ramón de Páramo.—El actuario, Licenciado Vicente Lizandra.

JO—3312

D. Ramón de Páramo Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita á Pedro Díaz Gómez, de veintitrés años, casado, empleado y vecino de Alhama, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado con el fin de hacerle el ofrecimiento de causa que previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que en mismo se sigue sobre amenazas bajo el número 126 del año último; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Totana á 27 de Marzo de 1907.—Ramón de Páramo.—El actuario, Vicente Lizandra.

JO—3313

TREMPE

D. José Fernández Argüelles, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un desconocido, cuyas circunstancias al final se expresarán, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan como autor de un delito de robo y lesiones á Mateo Duró, vecino de Biscarri; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo pido y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, de cualquier clase que sean, procedan á la busca y captura del expresado individuo, poniéndolo, con las seguridades convenientes, á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Trempe á 15 de Marzo de 1907.—José F. Argüelles. Licenciado Eduardo Martínez Moreno.

Señas del desconocido.

De unos veinte años, estatura regular, delgado, barbilla, pelo rubio, color amarillento; vestía pantalón de pana, y el día 28 de Diciembre último, viniendo de Artesa de Segre, en unión de Mateo Duro, le arrebató un tapabocas en la carretera de Benavente, golpeándole y lesionándole. JO—3314

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de este partido, recaída en cumplimiento á una carta orden de la Superioridad, se cita al procesado José Sering Armenté y al perjudicado Miguel Salvadó, vecinos que fueron de Guardia, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á fin de hacerles una notificación; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que les sirva de cédula de citación expido la presente en Trempe á 26 de Marzo de 1907.—El Escribano, Eduardo Martínez Moreno.

JO—3315

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario instruido por muerte de Antonio Dalmau Campo, vecino de Vilahez, se cita á su hijo José Dalmau Sabaté, de ignorado paradero, para que en término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Lérida, comparezca ante este Juzgado á enterarle de las prescripciones del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula esta citación expido la presente en Trempe á 26 de Marzo de 1907.—El Escribano, Licenciado, Eduardo Martínez Moreno.

JO—3316

TRUJILLO

D. Otón Peñuelas y Laguna, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de los efectos que al final se expresan, y que en la noche del 20 del pasado Enero fueron sustraídos de un corral, sito en la calle del Campillo, de esta ciudad, de la propiedad del vecino de la misma D. Martín García Vidarte, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en la causa que con tal motivo instruyo.

Dada en Trujillo á 9 de Marzo de 1907.—Otón Peñuelas Laguna.—Por su mandado, por enfermedad, Joaquín Ramos.

Efectos robados.

Ocho campanillas de cobre con badojo de madera, tamaño regular, de las que usan las cabras en este país, y cuatro collares de cuero para esquilas. JO—3317

TUDELA

D. José Tellería Urristia, Juez de instrucción de este partido de Tudela.

Hago saber que en sumario que instruyo por falsedad contra Víctor Mateo y otros se ha acordado llamar por medio del presente á los testigos Domingo Casanova Elia, Tiburcio Dunarriz Allo, Miguel Caravantes Lasuén, Sebastián Martínez Gómez, Pablo Pérez Rubio, Juan Pérez Martínez, Victoriano Ochoa Lausín, Ramón Miramón Lamata, Tomás García Torres, Eloy Echarte Carceda, Gregorio Muro Santamaria, Pascual Maiz Rivas, Antonio Espinosa Ruiz, Juan Cebrián Marco, Antonio Echeverría Marco, Francisco Arrieta Cabezón, Tomás Pinillo Casas, Esteban Goñi Acha, Inocente Gárate Guillorme, Antonio Gallipienz Miguel y Cándido Gómez del Río, con el fin de que en el término de diez días, contados desde que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Yanguas y Miranda, núm. 1 cuadruplicado, con el fin de recibirles declaración en el indicado sumario, cuyos sujetos fueron vecinos de Castejón, barrio de Corella, de donde se ausentaron, ignorándose su actual paradero; apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Tudela á 3 de Abril de 1907.—José Tellería.—Por su orden, P. H., C. Luis Cuadra.

JO—3318

UBEDA

D. Juan Herrera y Morillas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta la misma en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de robo, vecinos de esta ciudad, Esteban Cabrera Jurado, alias Conde, y Antonio Pérez López, alias el Rubio Rumin, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que les resultan en el sumario que instruyo; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresados procesados, y en el caso de ser habidos sean conducidos á mi disposición á la cárcel de este partido.

Dada en Ubeda á 23 de Marzo de 1907.—Juan Herrera.—El Escribano, Francisco Montero.

JO—3319

D. Juan Herrera y Morillas, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía de la Nación que practiquen las más activas diligencias para la busca de las tres reses de cerda que á continuación se reseñarán, sustraídas en la noche del 7 al 8 del actual del cortijo del Alamillo, de este término, propio de D. Juan Pasquau Visso, de las que dos pertenecen al mis-

mo Sr. Pasquau, y la otra á Francisco Sánchez Barrero, vecino de Labiote, y á la detención y conducción á esta ciudad, á mi disposición, con las indicadas reses, de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Ubeda á 26 de Marzo de 1907.—Juan Herrera.—Por su mandado, Francisco Montero.

Señas de las reses.

Dos cerdos, señalados en la anca derecha con las iniciales J. P. entrelazadas, el uno primal, grande, pelado, y el otro más pequeño; una cerda, de unos veintitrés meses, oscura, marcada en la anca derecha con la inicial S.

JO—3320

D. Juan Herrera Morillas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta la misma en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por el delito de estafa Juan Muñoz Fernández, alias Calores, hijo de Antonio y de Juana, soltero, corredor, de treinta y seis años, natural y vecino de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la cárcel de este partido.

Dada en Ubeda á 5 de Abril de 1907.—Juan Herrera.—El Escribano, José Blanco.

JO—3322

VALDEPEÑAS

D. Antonino García Gutiérrez, Juez de instrucción del partido de Valdepeñas.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Agustín Higuera y Delgado, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que ésta sea inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo por hurto; prevenido que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Valdepeñas á 2 de Abril de 1907.—Antonino García Gutiérrez.—De su orden, Carlos Rodríguez.

JO—3325

VALENCIA—MAR

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Taléns Miñana, de veintinueve á veintidós años, de estado soltero, natural de Gandía, hijo de Luis y de Josefa, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia á 6 de Marzo de 1907.—Francisco Heliodoro Salvá.—Salvador García.

JO—3333

D. Francisco H. Salvá y Pont, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado, y Escribanía de D. José García Tomás, se instruye sumario con el núm. 75 del año actual sobre sustracción de efectos timbrados, que luego se reseñarán, en el estanco de D. Manuel Lorea Pla, sito plaza del Príncipe Alfonso, de esta ciudad, núm. 1, en el cual he acordado la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, encargando reiteradamente, como lo verifico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes auxiliares de las mismas, procedan á la averiguación del paradero de los expresados efectos timbrados, capturando á la persona ó personas que los hubiere ó resultare tener participación en el hurto, dando de ello inmediatamente cuenta en este citado Juzgado.

Dado en Valencia á 29 de Marzo de 1907.—Francisco H. Salvá.—El Escribano habilitado, Fernando Muñoz.

Objetos robados.

25 pliegos de papel sellado, administrativo, serie A, números del 9.846.351 al 75 inclusive; 25 más, serie D, números 9.488.751 al 75; 25 más, de 2 pesetas, serie A, números 1.223.726 al 50; 50 pliegos papel de 10 céntimos, serie A, números del 8.886.425 al 75; 400 timbres móviles de 10 céntimos, serie A, del número 544.025 al 544.026; 600 ídem íd., serie D, núm. 321.959 al 61; 200 ídem íd., de 25 céntimos, serie A, núm. 24.306; 200 ídem íd., de 50 ídem, íd. íd., número 12.535; 300 ídem de comercio de 10 céntimos, serie A, del número 17.911 al 16; 200 ídem íd., íd., núm. 18.998 al 19.001; 100 ídem íd., íd., núm. 18.965 al 66; 50 ídem íd., de 50 céntimos, serie A, núm. 2.203; 1.000 timbres de un céntimo, de correo, serie A, números 1.650.983 al 5.100 y 710.001 al 2; 200 timbres correo de 2 céntimos, serie D, números 101.459 y 60; 200 ídem íd., de 5 céntimos, ídem, núm. 209.110; 200 ídem íd., íd., núm. 209.138; 400 ídem íd., de 10 céntimos, ídem, números 261.452 y 53; 200 ídem íd., íd., número 261.493; 1.000 ídem íd., de 15 céntimos, serie B, números 765.606 al 10; 600 ídem íd., de 25 céntimos, serie A, número 178.138; 100 timbres correo de 35 céntimos, serie A, número 24.044; 60 ídem íd., de 50 céntimos, ídem, núm. 25.886; 20 ídem íd., de una peseta, ídem, núm. 16.659. JO—3338

D. Francisco H. Salvá y Pont, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Requena Torralva, vecino de Valencia, domiciliado en la casa de junto al paso á nivel en Benimamet, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre contrabando; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital, y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia á 23 de Marzo de 1907.—Francisco H. Salvá.—Por Tarrasa, Carmelo Ferragat.

JO—3330

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Camps Ferrando, de veintitrés á veinticinco años, hijo de José y de Josefa, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital, y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia á 5 de Abril de 1907.—Francisco H. Salvá.—Salvador García. JO—3334

VALENCIA—MERCADO

D. Mariano Laliga y Alfaro, Juez de instrucción del distrito del Mercado de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Santiago Ferrero Conejero, de treinta y cinco años, de estado soltero, natural de Onteniente, hijo de Vicente y de Antonia, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle de Aragón, núm. 9, de oficio carpintero, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital, y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia á 12 de Marzo de 1907.—Mariano Laliga. Por delegación de D. Salvador Martínez, el Oficial habilitado, Casto García. JO—3337

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Agustín Llopis Candela, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Federico Martín, cuyo segundo apellido se ignora, de unos veinte años de edad, soltero, que habita en la calle de Ensan, número 12, segundo, de esta ciudad, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital, y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Valencia 9 de Marzo de 1907.—Agustín Llopis.—El actual, Agustín Milián. JO—3335

D. Agustín Llopis Candela, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia.

En virtud del presente se hace saber que en providencia de hoy, dictada en el sumario que me hallo instruyendo por el delito de hallazgo de tabaco de contrabando, he acordado la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, por el cual encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de quien sea el autor ó autores de haber arrojado al mar, y puesto de Torrenueva, un bulto marcado con la letra D, que contenía restos de tabaco, mezclado con arena, y otro bulto, sin marca, lo cual debió verificarse el día 26 de Septiembre del año último.

Valencia 11 de Marzo de 1907.—Agustín Llopis.—El actual, Agustín Milián. JO—3336

D. Agustín Llopis Candela, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Muñoz Franch, apodado Bartolo, cuya edad y demás circunstancias de filiación, así como su domicilio y actual paradero se ignoran, á fin de que se presente en este Juzgado, ó en la cárcel celular, dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital, y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Valencia 13 de Marzo de 1907.—Agustín Llopis.—El Escribano, José R. Galiana. JO—3339

D. Agustín Llopis Candela, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Sebastián Pellicer Llopis, de cuarenta y un años, de estado casado, natural de Valencia, hijo de Honorato y de Francisca, vecino de la misma, domiciliado en la calle de Gracia, núm. 118, de oficio comisionista, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital, y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia á 26 de Marzo de 1907.—Agustín Llopis. De orden de S. S., Cándido Gallach. JO—3328

D. Agustín Llopis Candela, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Bautista Peiro Soriano, de veinticuatro años, de estado soltero, natural de Carcagente, hijo de Ramón y de Consuelo, vecino de Valencia, domiciliado en la calle de Gibraltar, núm. 5, de oficio fotógrafo, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre disparo y atentado; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las se-

guridades debidas, á las cárceles de esta capital, y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia á 3 de Abril de 1907.—Agustín Llopis.—De orden de S. S., Cándido Gallach. JO—3329

VALENCIA—SERRANOS

D. Francisco Bas y Font de Mora, Juez municipal, encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por el presente, que se expide en virtud del sumario que se instruye en dicho Juzgado y Escribanía del autorizante sobre muerte violenta de un hombre cuyas circunstancias de filiación se ignoran, el cual representaba tener unos cincuenta ó cincuenta y cinco años de edad, de tez morena, enjuto de carnes, pelo lacio y cara afeitada, ocurrida sobre las siete de la noche del día 7 de Noviembre último en el camino de Barcelona, de esta ciudad, frente á la casa núm. 54, que vestía camisa de color, pantalón pana, faja negra, blusa oscura, alpargatas blancas y sombrero oscuro; y como quiera que no ha podido identificarse dicho cadáver, por el presente llamo y cito á cuantas personas puedan proporcionar algún dato ó antecedentes acerca de las circunstancias de filiación del mismo, así como á los individuos de su familia, al objeto de que presten la oportuna declaración en el referido sumario y enterar á quien corresponda del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Asimismo se cita y llama á cuantas personas puedan suministrar algún dato ó antecedente del sujeto que acompañaba al interfecto, y que se supone autor de su muerte, y todas cuantas personas puedan dar tales antecedentes comparezcan ante dicho Juzgado de Serranos, sito en la plaza de Cisneros, núm. 3, á los fines expresados.

Dado en Valencia á 30 de Marzo de 1907.—Francisco Bas. José Pamblanco. JO—3331

D. Francisco Bas y Font de Mora, Juez municipal, encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Emilio Navarrete Garrido, de treinta y tres años, de estado soltero, natural de Arcos de las Salinas, vecino de esta ciudad, domiciliado en la plaza de San Jaime, núm. 34, Presbítero, á fin de que se presente en la prisión celular de esta ciudad ó en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas, á la cárcel de esta capital, y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia á 30 de Marzo de 1907.—Francisco Bas.—El Escribano, José Pamblanco. JO—3332

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Adolfo Serantes y Feijoo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se sigue sumario en averiguación de las causas de la muerte de Nicolasa Pérez Antón, de veintinueve años de edad, soltera, sirvienta, natural de Herrera de Río Pisuerga, cuyo fallecimiento ocurrió en el Hospital provincial de esta ciudad el día 12 de los corrientes, é ignorándose el domicilio de sus padres y parientes más próximos, se les instruye por medio del presente del derecho que les asiste, conforme al art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ofreciéndoles al efecto dicho sumario por si quieren mostrarse parte en el mismo dentro del término de diez días; bajo apercibimiento que si no comparecen en el mismo á dichos fines, á la vez que para manifestar si renuncian ó se reservan la indemnización civil que pudiera corresponderles, les parará el perjuicio que hubiese lugar.

Dada en Valladolid á 27 de Marzo de 1907.—Adolfo Serantes.—Ante mí, Pedro A. Velasco. JO—3340

D. Adolfo Serantes y Feijoo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Juan Martín, vecino que ha sido de Madrid, en la calle de Valencia, número 12, sin que consten otras circunstancias ni su actual paradero, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo por hurto y defraudación; bajo apercibimiento de que si no comparece incurrirá en las responsabilidades que marca el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valladolid á 3 de Abril de 1907.—Adolfo Serantes. El Escribano, Licenciado Emilio Frias. JO—3341

VALMASEDA

El Sr. Juez de instrucción de esta villa de Valmaseda ha acordado en providencia de hoy que se cite por medio de la presente, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á Margarita Palma, Paula López, Agustina Uzabal, Felisa Corta, Dolores Olmo, Francisca Ruiz, Francisca Eguiraguirre, Laura García, Felisa Ruiz, Basilia Núñez, Agustina Longrande, Faustina del Rey y Rafael Granada, vecinos que fueron de Baracaldo, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado con el fin de hacerles saber ha sido sobseida y comprendida en el indulto la causa sobre sedición que se les siguió en este Juzgado; apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio que hubiere lugar.

A los fines acordados, extendiendo y firmo la presente en Valmaseda á 4 de Marzo de 1907.—El actual, Eusebio González. JO—3343

D. Eduardo Fraile Reñones, Juez de instrucción de esta villa de Valmaseda y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los parientes ó á cuantas personas puedan dar razón respecto al hallazgo de un cadáver que no ha podido ser identificado, en una cueva del monte La Brenilla, sito en término de Gueñes, el día 27 de Febrero próximo pasado, para que en el término de quince días comparezcan ante este Juzgado á suministrar cuantos datos y antecedentes les sea posible facilitar, ofreciendo por medio del presente á los parientes más cercanos las acciones del procedimiento.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á hacer toda clase de averiguaciones para el esclarecimiento del hecho, por si pudiera tratarse de un crimen.

Dado en Valmaseda á 5 de Marzo de 1907.—Eduardo Fraile.—Licenciado Ramiro López. JO—3348

D. Eduardo Fraile Reñones, Juez de instrucción de esta villa de Valmaseda y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Felisa Haro Díaz, mayor de edad, soltera, modista, vecina de Erandio, y á Angel Arraz y á su esposa Marcelina, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, á fin de que la prime-

ra como perjudicada, y los otros dos como denunciados, comparezcan ante este Juzgado en el improrrogable plazo de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, á fin de prestar declaración en causa núm. 27 de 1907, que me hallo instruyendo sobre sustracción de efectos á mencionada Felisa Haro Díaz; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura de mencionados individuos, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición, en la cárcel del partido.

Dado en Valmaseda á 8 de Marzo de 1907.—Eduardo Fraile.—Ante mí, Licenciado Ramiro López. JO—3349

D. Eduardo Fraile Reñones, Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda.

Por la presente se llama y busca al penado Vicente López Incógnito, hijo natural de Josefa López, de cuarenta y cinco años, natural de Tabernillas, partido de Fonsagrada, provincia de Lugo, vecino de Abanto y Ciérvana, para que en el término de diez días comparezca en la Audiencia provincial de Bilbao con el fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la misma en la causa que se le siguió en este Juzgado el año último por lesiones; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura del Vicente López, y si fuese habido lo conduzcan á la cárcel de Bilbao y á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de mentada Audiencia.

Dada en Valmaseda á 9 de Marzo de 1907.—Eduardo Fraile.—Ante mí, Eusebio González. JO—3344

D. Eduardo Fraile y Reñones, Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado José Ruiz López, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de ampliarle su declaración indagatoria en la causa que se le sigue en unión de otros sobre juegos prohibidos; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura del Ruiz, hijo de Tomás y Aniceta, natural de Pedrosa de Valdearraz, partido de Villarcayo, provincia de Burgos, de treinta y seis años, casado, jornalero, y si fuese habido lo conduzcan á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dada en Valmaseda á 12 de Marzo de 1907.—Eduardo Fraile.—Ante mí, Licenciado Eusebio González. JO—3345

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad especial minera La Angelina.

Habiendo sufrido extravío las láminas representativas de la acción núm. 9, que figura á nombre de D. Juan Coromina, se anuncia en este periódico oficial; previniendo que si en el término de treinta días, á contar desde esta fecha, no se presenta reclamación alguna se expedirán láminas por duplicado á favor del citado D. Juan Coromina.

Madrid 4 de Mayo de 1907.—El Presidente, Rodrigo de Rodrigo. X—1168

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 511.382, expedido por este establecimiento en 26 de Abril de 1902 á favor de D. José Rueda y Gil, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 12 de Abril próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 3 de Mayo de 1907.—El Vicesecretario, Francisco Belda. X—1169

Compañía del ferrocarril Central de Aragón.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 36 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas para la junta general ordinaria que se ha de celebrar el 23 del corriente, á las tres de la tarde, en el domicilio social, Villalar, 1.

Los depósitos de acciones á que se refiere el art. 37 de los estatutos se admitirán hasta el 17 del corriente mes, en Madrid, en el domicilio social, y en Bruselas, en la Société générale, 3, Montagne du Parc.

Madrid 1.º de Mayo de 1907.—El Administrador, Representante de la Compañía, Juan Rózpide. X—1174

Compañía Madrileña de Industrias Químicas, en liquidación.

Por acuerdo del Consejo de administración, se convoca á junta general ordinaria de accionistas para el 14 del corriente mes, á las seis de la tarde, en el domicilio social, Santo Tomé, núm. 4.

Los señores accionistas que deseen concurrir por sí ó por representación deberán acreditar su derecho en la forma que dispone el art. 24 de los estatutos sociales.

Madrid 3 de Mayo de 1907.—El Vicepresidente, J. Rics. X—

Banco de Gijón.

ANUNCIO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 3.642, representativo de 60 acciones del Banco Hipotecario de España, números 32.828 al 35, 42.083 al 42.100, 43.347 al 43.348, 50.683 al 50.684, 56.731 al 56.743 y 56.794 al 56.810, expedido por este Banco á favor de D. Santiago Codá Vázquez en 28 de Diciembre de 1906, se hace público á los efectos de los artículos II y XXX de nuestros estatutos.

Gijón 29 de Abril de 1907.—El Consejero Secretario, Ramón Fernández. X—1171—3

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 4 de Mayo de 1907, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Dia 3, Dia 4), Duda perpetua al 4% interior, Duda al 5% amortizable, Bancos y Sociedades, Resumen general de pesetas españolas.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 4 de Mayo de 1907.

Meteorological data table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO, Escala, Humedad, DIRECCIÓN y fuerza del viento, ESTADO del cielo.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y el extranjero.—Sábado 4 de Mayo de 1907.

Large meteorological data table for Spain and foreign countries, including columns for location, temperature, wind, and cloud conditions.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

PARTE NO OFICIAL

OBRAS CRISTIANO-ESPIRITUALISTAS

Table listing Christian-spiritualist works with prices in Pesetas, including 'La educación moral de la mujer', 'Mi religión, de León Tolstoi', etc.

Para los suscriptores a la GACETA se les hará la rebaja de un 30 por 100. Los pedidos se servirán francos de porte, dirigiéndose al autor, D. Ubaldo Romero Quiñones, calle de Alcalá, núm. 99, pral. Madrid.

REGLAMENTO GENERAL PARA EL RÉGIMEN DE LA MINERÍA

EDICIÓN OFICIAL. De venta este folleto al precio de una peseta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Poncejos, 8.

SANTOS DEL DÍA

San Pio V, Papa y confesor.

ESPECTÁCULOS

LARA.—A las 9.—La criatura.—Los hugonotes (sencilla).—El crimen de la calle de Leganitos (doble).

A las 4 y 1/2.—La coartada.—El padrón municipal.

ZARZUELA.—A las 8 y 1/2.—La rabalera. Bohemios.—La viejecita.—La rabalera.

A las 4 y 1/2.—La Casa de Socorro.—Cambios naturales.—El gallo de la Pasión.—La rabalera.

APOLO.—A las 8 y 1/2.—La gente seria. ¿Quo vadis?—Sangre moza.—La gente seria.

PARISH.—A las 4 y 1/2 de la tarde y 9 de la noche.—El sensacional Pacabento.—El fenomenal Auto-Atlas.—Los perros pantomimistas.—Los Skremkas.—The New Bioscope, y toda la compañía internacional de circo y variedades que dirige William Parish.

En venta en la «Gaceta de Madrid» Poncejos, 8.—Teléfono, 75